



# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico  
Administrativas

Experiencia Profesional como Instructor de Programas  
Preventivos en la Dirección de Participación  
Ciudadana.

TRABAJO MONOGRÁFICO

Para obtener el grado de

LICENCIADO EN DERECHO

Presenta

Cuauhtemoc Castillo Acevedo

Supervisores:

Mtro. Javier Omar España Novelo

Lic. Miguel Marcial Canul Dzul

Lic. José Rafael Rivero Martínez



Chetumal, Quintana Roo, México, octubre de 2012.

065022



# UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

División de Ciencias Sociales y Económico  
Administrativas

Monografía elaborada bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobada como requisito para obtener el grado de:

## LICENCIADO EN DERECHO

### COMITÉ DE MONOGRAFÍA

Supervisor: \_\_\_\_\_  
Mtro. Javier Omar España Novelo

Supervisor: \_\_\_\_\_  
Lic. Miguel Marcial Canul Dzul

Supervisor: \_\_\_\_\_  
Lic. José Rafael Rivero Martínez



### **Agradecimientos...**

*La conclusión del presente trabajo monográfico, tiene inmersa la terminación de cuatro años de estudio, años en los que la ausencia de casa, de la familia y de los seres amados, fueron una constante, sin embargo, hoy veo realizados no mis sueños, porque los sueños son solo eso... sueños, sino mis objetivos planteados tiempo atrás.*

*Por ello puedo decir que:*

*Doy gracias a Dios, por permitirme llegar a este día y quien me ha encaminado a ser hombre de bien.*

*Agradezco infinitamente el apoyo incondicional de mi esposa Effi Minelli, de mis hijos Allen Gabriel, Ariadna Galilea y de mis padres, que durante todo este tiempo, solo he recibido muestras de cariño, amor y aliento, que sin ellas no hubiera podido cristalizar mis objetivos.*

*A todos y cada uno de mis maestros de la carrera de Derecho y en especial a los que aceptaron ser parte de este cuerpo de sinodales, maestros: Javier O. España Novelo, Miguel M. Canul Dzul y J. Rafael Rivero Martínez, gracias por permitirme ser hoy, parte integrante de este mundo de profesionistas.*

*A mis amigos Lina Pinto, José Canto, Hazibi Salazar, y compañeros de clases, que me brindaron su apoyo y con quienes compartí durante estos cuatro años gratos momentos, mi estimación y aprecio por siempre.*

*A mi UNIVERSIDAD, casa de estudios de toda la vida, considerada por un servidor como un elemento de transformación de los seres humanos.*

**Gracias!!**

<b>CONTENIDO TEMÁTICO</b>	<b>Pag.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
<b>CAPITULO I</b> .....	8
<b>LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN QUINTANA ROO.</b> .....	8
1.1.1 El Sistema Estatal de Seguridad Pública .....	8
1.1.2 La Dirección de Participación Ciudadana. ....	16
1.1.2.1 Programas Preventivos en la Dirección de Participación Ciudadana .....	20
1.1.2.1.1 El Programa de Seguridad Escolar. ....	22
1.1.3 El Puesto de Instructor de Programas Preventivos. ....	35
1.1.3.1. Importancia de las actividades del Instructor de Programas Preventivos .....	36
<b>CAPITULO II</b> .....	40
<b>RELACIÓN ENTRE EL CAMPO JURÍDICO Y EL CAMPO LABORAL DEL INSTRUCTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.</b> .....	40
2.1.1 La formación académica del egresado de la licenciatura en Derecho. ....	40
2.1.1.1. La integralidad de las asignaturas generales, divisionales y de apoyo .....	45
2.1.1.2. Importancia de las asignaturas de concentración profesional en la formación del egresado. ....	48
2.1.2. La formación jurídica como elemento imprescindible en la coordinación y planeación de las actividades como Instructor de Programas Preventivos. ....	53

<b>CAPITULO III</b>	.....	56
<b>DESCRIPCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS SOLUCIONADOS CON PRECEPTOS JURÍDICOS</b>	.....	56
3.1.1 Caso práctico: Planeación como Instructor de Programas Preventivos en apego al análisis FODA .	.....	56
3.1.2 Caso práctico: Resolución de conflictos en la parte operativa del Programa de Seguridad Escolar.	.....	59
<b>CONCLUSIONES</b>	.....	63
<b>ANEXOS</b>	.....	65
<b>FUENTES DE CONSULTA</b>	.....	66
<b>LEGISLACIÓN</b>	.....	78
<b>PAGINAS WEB</b>	.....	69



## INTRODUCCIÓN.

La Seguridad Pública, se ha transformado en una política imprescindible en los gobiernos no solo de México sino del mundo entero. Más aún, en México se ha convertido en el principal problema para el Estado y para la sociedad. Sin una política pública de seguridad eficaz y eficiente, no se puede alcanzar el desarrollo político, cultural, social y económico de nuestro país.<sup>1</sup>

Es por estas razones que la seguridad pública no puede entenderse sino se relaciona con otros factores como la pobreza, el desempleo, la cultura, la gobernabilidad, el desarrollo económico. Es un hecho que la Seguridad Pública se ha convertido en la principal exigencia de la sociedad mexicana en la actualidad.

Mi experiencia como Despachador de emergencias en el Centro de Atención Telefónica de los números de emergencia 066 y 089; como capturista y censador del área de Registro Nacionales, y actualmente como Instructor de Programas Preventivos en la Dirección de Participación Ciudadana (DPC) dependiente del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me han permitido conocer a lo largo de estos doce años de trabajo, las situaciones de riesgo a los que se enfrentan los niños y niñas de Quintana Roo, así como los municipios más conflictivos de nuestro Estado, los índices delictivos, los tipos de delitos más frecuentes y otros temas relacionados con la seguridad pública.<sup>2</sup>

La labor del Instructor de Programas Preventivos es muy importante, debido en primera instancia a su formación profesional, pues durante su formación laboral recibe una serie de cursos de capacitación enfocados a la problemática de la seguridad pública, a la prevención de delito, las adicciones, los valores, los derechos humanos, de la cultura de la legalidad, etc.

El Instructor, transmite sus conocimientos, y de cierta forma los multiplica, colocándose a un nivel entendible para los niños de primaria. Estas herramientas que logra transmitir le sirven a los estudiantes a cuidarse, a no colocarse en situaciones de

<sup>1</sup> Vanfrtdchueren Franz, Olave Rosa María. 2009. Guía para la Prevención Local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana. México. Pp. 21-22

<sup>2</sup> Secretaría de Seguridad Pública. 2011. Cuadernos Estadísticos. México.

riesgo que pongan en peligro su salud, su seguridad o incluso en situaciones de tragedia.

Si el instructor logra cambiar la percepción de los estudiantes, estará contribuyendo al sano desarrollo de los educandos, incluso a salvar la vida de otras personas, ya que si ese niño no capta, no entiende o simplemente no se le sensibilizó y crece dentro de un mundo ligado a las conductas antisociales, harán una transformación en él, convirtiéndolo en el futuro delincuente.<sup>3</sup>

Las herramientas profesionales adquiridas a lo largo de mi estancia en la Universidad de Quintana Roo, de manera especial la formación que he tenido durante el tiempo que he cursado la Licenciatura en Derecho, han sido fundamentales para conocer, comprender y explicar los marcos normativos y jurídicos, las políticas de prevención social y cultura de la legalidad en el estado, así como los fenómenos de la delincuencia, y los delitos del fuero común entre muchos otros.

Mi formación educativa me permitirá describir a detalle las actividades propias de un servidor como instructor de programas, la conformación de la estructura de mi institución y por lo tanto, implementar mejoras en los procedimientos internos para la atención y combate de la delincuencia proponiendo modelos o políticas de Prevención, que incidan gradualmente en la modificación al binomio Delito-Reacción a Prevención-Delito, como una tarea conjunta del gobierno y de la sociedad, ello implica substancialmente las propuestas de reforma al marco legal.

---

<sup>3</sup> Se tiene que tomar en cuenta en la mayoría de los casos, la educación que se imparte en las escuelas primarias carece de una enseñanza en temas relacionados con el autocuidado y la prevención.

## JUSTIFICACIÓN

Nuestra comunidad está viviendo un momento coyuntural en la relación entre el gobierno y sociedad causada por el factor delincencial, circunstancia que por su enorme gravedad nos ha obligado a reflexionar, que en la tarea de la lucha contra la delincuencia, el gobierno no puede estar solo, sino debe contar con el apoyo de la sociedad civil.

Si bien es cierto que hace años la principal política gubernamental era la acción y la reacción, hoy podemos testificar que la mayoría de los recursos que los gobiernos federal, estatal y municipal aportan se encaminan a programas Preventivos y Disuasivos.<sup>4</sup>

Uno de los principales motivos que me impulsaron a la realización de este trabajo cuyo producto será mi documento recepcional, es la de dar a conocer todas las actividades inherentes al cargo de Instructor de Programas Preventivos dentro de las escuelas de nivel básico (primarias del estado), esto como una política del estado en materia de prevención a favor de uno de los sectores más vulnerables de la sociedad: los niños.

La importancia del instructor es primordial, ya que su actuación es fundamental para que los alumnos de las escuelas tomen las herramientas que le permitirán aprender a cuidarse, a respetarse y a allegarse de valores y elementos de autocuidado. El instructor de programas es fundamental para la formación integral de nuestros hijos.<sup>5</sup>

Los valores y las contribuciones que como Instructor de Programas Preventivos apporto a la investigación y al mundo del derecho, es fundamental para establecer nuevos análisis estratégicos en las tomas de decisiones en las políticas públicas de seguridad, de prevención y en la promulgación de leyes proteccionistas hacia este sector vulnerable.

<sup>4</sup> Vanfridchueren Franz, Olave Rosa María. 2009. Guía para la Prevención Local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana. México Pp. 28-29

<sup>5</sup> Secretaría de Educación y Cultura (2009), Curso-Taller de orientación familiar "Escuela para mamá y papá", México, SEyC, pp.17-18



Es aquí, en el quehacer cotidiano de implementación de las políticas públicas de prevención cuando se tienen que demostrar los conocimientos multidisciplinarios adquiridos en nuestra casa de estudios para ir formando nuestras competencias laborales propias.

Quiero hacer una modesta contribución al desarrollo de nuestro Estado, de esta Universidad y de la dependencia en la cual laboro, pues el trabajo que realizo aunado a otros más generan las líneas y políticas que buscan contrarrestar el crecimiento de la delincuencia y de las conductas antisociales en los estudiantes de nivel básico escolar, el cual se ha convertido en la principal preocupación del gobierno y de la sociedad.

## **OBJETIVOS.**

### **General**

Desde mi perspectiva como futuro profesional de la carrera de Derecho pretendo el siguiente objetivo fundamental:

- Analizar y reflexionar cómo los conocimientos adquiridos en la Licenciatura en Derecho, contribuyeron al desempeño de mis actividades como Instructor de Programas Preventivos dentro de la Dirección de Participación Ciudadana dependiente del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Quintana Roo; e identificar y analizar las áreas de oportunidad a través del estudio de casos para identificar problemas sociales y aplicar las herramientas aprendidas en la Licenciatura para sugerir una posible solución.

### **Particulares**

- Describir a la Dirección de Participación Ciudadana dependiente del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, sus funciones, atribuciones, plasmando su conformación, ubicación, su situación interna (Direcciones y Organigrama), desarrollando desde este contexto la importancia del Instructor dentro de los Programas de Preventivos.
- Describir la relación existente entre el campo jurídico y el campo laboral del Instructor de Programas Preventivos, mediante la aplicación de los conocimientos jurídicos y profesionales, adquiridos en la Universidad, para su conversión en competencias laborales en las actividades cotidianas dentro de la Dirección de Participación Ciudadana.
- Describir la resolución de conflictos apoyado en los preceptos jurídicos, en los casos prácticos que como Instructor de Programas Preventivos se ha presentado en mi vida laboral.

## **Específicos**

La Dirección de Participación Ciudadana es una de las principales áreas o entidades que tienen como tarea la implementación de programas sociales que acerquen a los estudiantes al marco normativo de la cultura de la legalidad, de la prevención y al de los valores como herramientas que le permitan ser al niño un mejor ciudadano, por lo que los objetivos particulares son:

- Analizar el uso de conocimientos jurídicos en la solución de problemas inherentes al puesto de Instructor de Programas Preventivos. Casos práctico 1.
- Describir como se han solucionado diversos conflictos en la parte operativa del Programa de Seguridad Escolar. Caso práctico 2.

## **METODOLOGÍA**

Este trabajo monográfico se llevó a cabo basado en las acciones, obligaciones y facultades que tiene la Dirección de Participación Ciudadana, así como en las funciones de los Instructores de Programas Preventivos, se realizó también, un análisis de las herramientas jurídicas que la Universidad de Quintana Roo me proporcionó a lo largo de los años en que estuve cursando la Licenciatura en Derecho.

Por lo tanto puedo decir que se utilizó el método lógico, en primera parte como un sostén en las deducciones científicas que me permitieron analizar las problemáticas presentadas en mi área laboral, así como deducir las posibles soluciones a dichas problemáticas.

En segunda parte, me base en el método empírico el cual es un modelo de investigación científica, que se basa en la experimentación y la lógica empírica, que junto a la observación de fenómenos y su análisis estadístico, me ha servido para complementar los casos prácticos de este trabajo monográfico.

Basado en el método deductivo que va de lo general a lo particular realice este trabajo, con el fin de transmitir el conocimiento de mis actividades laborales que realizo dentro del Programa de Seguridad Escolar, de tal manera que puse en contexto secuencial a la Universidad de Quintana Roo, la Licenciatura en Derecho, La Dirección de Participación Ciudadana, el Programa de Seguridad Escolar, el Instructor de Programas Preventivos y finalmente los casos prácticos.

## **CAPITULO I**

### **LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN QUINTANA ROO.**

En este primer capítulo realizo un bosquejo de los antecedentes históricos del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como Unidad Administrativa de donde depende la Dirección de Participación Ciudadana, Dirección en que realizo mis actividades laborales, como Instructor de Programas Preventivos. Sitúo en un contexto jerárquico las direcciones alternas y se aborda el elemento jurídico constitucional que faculta a los gobiernos federal, estatal y municipal para hacerse cargo del combate a la delincuencia y la consecución de los delitos.

De igual forma abordó el puesto de Instructor de Programas Preventivos y el Programa de Seguridad Escolar en cual están inmersas mis actividades laborales.

#### **1.1.1 EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Las modificaciones a nuestra Carta Magna durante el periodo del C. Presidente Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, sentaron las bases fundamentales y jurídicas para todos los estados que integran nuestro país. Específicamente, la reforma al artículo 21 le da la solides al Estado Nación para afrontar la lucha contra la delincuencia (entendida esta en todos sus aspectos y manifestaciones).

Es así que el Art. 21 dice:

*“La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad,*



*objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución".*

Otro elemento importante se encuentra en el artículo 73, fracción XXIII, del mismo ordenamiento jurídico, que le da la facultad al Congreso de la Unión para *"expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución"*.

Lo anterior fue con el propósito de crear un Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objetivo de aplicar una política nacional integral de Seguridad Pública, fortalecer al estado mexicano, combatir sistemáticamente la delincuencia, responder adecuadamente a una de las mas sentidas demandas sociales, coordinar a los tres niveles de gobierno y establecer conceptos básicos como: Profesionalización del personal de seguridad pública, mediante programas especializados, modernización tecnológica, sistematización e intercambio de información entre las instituciones del país y coordinación con las instancias y órganos auxiliares de la seguridad pública.

Para noviembre de 1995, se promulga la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que contenía normas básicas de coordinación entre los tres niveles de gobierno y señalaba principios, materias, instancias e instrumentos de coordinación.

Además en esta ley se determino la constitución del Consejo Nacional de Seguridad Pública como órgano superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se estableció la figura de Secretario Ejecutivo.

A nivel estatal mediante el decreto de fecha de 22 de abril de 1996 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se creó el Consejo Estatal de Seguridad Pública, con objeto de dar cumplimiento a lo que disponía la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciéndose que contará con un Secretario Ejecutivo, que sería designado por el

mismo Consejo Estatal de Seguridad Pública de nuestro estado a propuesta del Gobernador del Estado de Quintana Roo, quien se encargará de registrar, ejecutar, coordinar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

El 16 de mayo de 1996 se le transfirió al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el despacho de los asuntos que le correspondían al Secretario General de Gobierno del Estado de Quintana Roo, establecidos en el inciso D del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, consistentes en coordinar operativa y administrativamente el servicio de Seguridad Pública y Vialidad en el estado de Quintana Roo.

Por lo tanto, el 16 de diciembre de 1996, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, misma que tenía por objeto establecer el Sistema Estatal de Seguridad Pública, y abrogar la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo de fecha de 29 de mayo de 1988.

Esta nueva ley tomó los principios, que le dieron cause y sustento jurídico a la coordinación en materia de seguridad pública, al establecer fundamentos jurídicos claros para aplicar en todo el Estado de Quintana Roo una política de seguridad pública, que de manera integral combatiera frontal y sistemáticamente la delincuencia e intento responder adecuadamente a la demandas de la ciudadanía.

Sin embargo, el 30 de noviembre de 2000, se publicaron las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante las cuales se crea la Secretaría de Seguridad Pública, adquiriendo como propósito fundamental, el desarrollo de las políticas de seguridad pública, proponer una política federal contra la criminalidad, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos, así como fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común.

El 12 de febrero de 2001, la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorablemente la creación y registro por primera vez de la Estructura Orgánica Básica de la Dependencia, y de conformidad con la estructura orgánica básica acordada, la Secretaría de Seguridad Pública quedó conformada con:

- Un Secretario.
- Dos Subsecretarías.
- Una Oficialía Mayor.
- Diez Direcciones Generales.
- Dos Coordinaciones Generales.
- Cuatro Órganos Administrativos Desconcentrados.
- Una Unidad de Contraloría Interna.

Es importante destacar que, la Secretaría de Seguridad Pública se integró como miembro de la Comisión de Orden y Respeto, creada por Acuerdo Presidencial, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 1 de diciembre de 2000, misma que tiene como compromiso específico: garantizar y preservar el orden e interés público, la justicia, la protección de la población y el respeto a los derechos y libertades de los ciudadanos, en el marco de una nueva gobernabilidad democrática, una nueva arquitectura de los gobiernos federal, estatales y municipales que resulte en un auténtico federalismo, una Administración Pública Federal honesta y eficaz, como fundamentos del desarrollo con seguridad, paz y tranquilidad de México.

En julio de 2002, se dictaminaron y autorizaron modificaciones a la Estructura Orgánica Básica de la Secretaría, con el propósito de reorientar funcionalmente los procesos de trabajo de la misma que contribuyeran a la atención eficaz y eficiente de los asuntos de su competencia conforme a los Programas Institucionales.

Asimismo, las Direcciones Generales de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana; de Registro y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada y de Protección de los Derechos Humanos adscritas a dicha secretaría se reubican a la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Dirección General de Vinculación con Instituciones Policiales, también dependiente de la citada secretaría, se transformó en Dirección General de Evaluación, readscribiéndose a la citada Unidad de Evaluación.

Cabe señalar que la vigencia de las modificaciones anteriormente descritas efectuadas a la Estructura Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, quedaron sujetas a la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Dependencia.

En el mes de septiembre de 2002, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las atribuciones conferidas en materia de servicios a la comunidad y participación ciudadana, así como de derechos humanos, se dictamina y autoriza, la transformación de las Direcciones Generales de Protección de los Derechos Humanos; y de Servicios a la Comunidad y Participación Ciudadana, en Coordinación General de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, adscribiéndose a la Subsecretaría de Seguridad Pública, de la cual dependían las Direcciones Generales que se transformaron.

De esta manera, con la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Pública en el Estado, se institucionaliza el **Sistema Estatal de Seguridad Pública, como un órgano ejecutivo que tiene por objeto velar y tutelar los acuerdos que se establezcan entre la federación y el estado;** y entre las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y la Secretaría de Seguridad Pública.

**Es así que en el Título Tercero de la Ley de Seguridad Pública, en su capítulo primero estable las siguientes disposiciones:**

**Artículo 36.-** *El Sistema Estatal de Seguridad Pública, es una entidad jurídica que se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones coordinadas de conformidad a las facultades constitucionales y legales que tienen como propias las autoridades en materia de seguridad*



pública, y que convergen en una instancia permanente que instruye y da seguimiento a los acuerdos y a los convenios que adopten y celebren dichas autoridades, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública. La coordinación deberá hacerse además con los sistemas: educativo, de salud, de protección civil, de saneamiento ambiental, o cualquier otro que coadyuve a la preservación de la seguridad pública.

**Artículo 37.-** El Sistema Estatal de Seguridad Pública, contará con un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública a propuesta de su Presidente, pudiendo ser removido libremente por este último, estará adscrito y formará parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, como una unidad administrativa. El Secretario Ejecutivo, además de ser la instancia permanente que instruya y de seguimiento a las obligaciones contraídas por las autoridades en materia de seguridad pública, ya sea mediante acuerdos que se adopten en el seno de cualquier instancia de coordinación o mediante la suscripción de convenios generales o específicos, fungirá como Secretario del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Y fue entonces, el 10 de julio del año 2010, cuando se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de Seguridad Pública en donde se establece “*Que la Administración Pública entendida en su justa dimensión, es el conjunto de elementos que tienen como fin primordial, que a través de ellos la autoridad satisfaga las necesidades fundamentales de la sociedad, para su propio beneficio y desarrollo primordial... que una de las necesidades y sin lugar a dudas la más notable es la de la Seguridad Pública en su amplio concepto...*”

De esta manera, en este Reglamento se permite definir la estructura que integra las Unidades Administrativas de toda la Secretaría de Seguridad Pública, ubicando para este caso, a la Dirección de Participación Ciudadana dentro de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



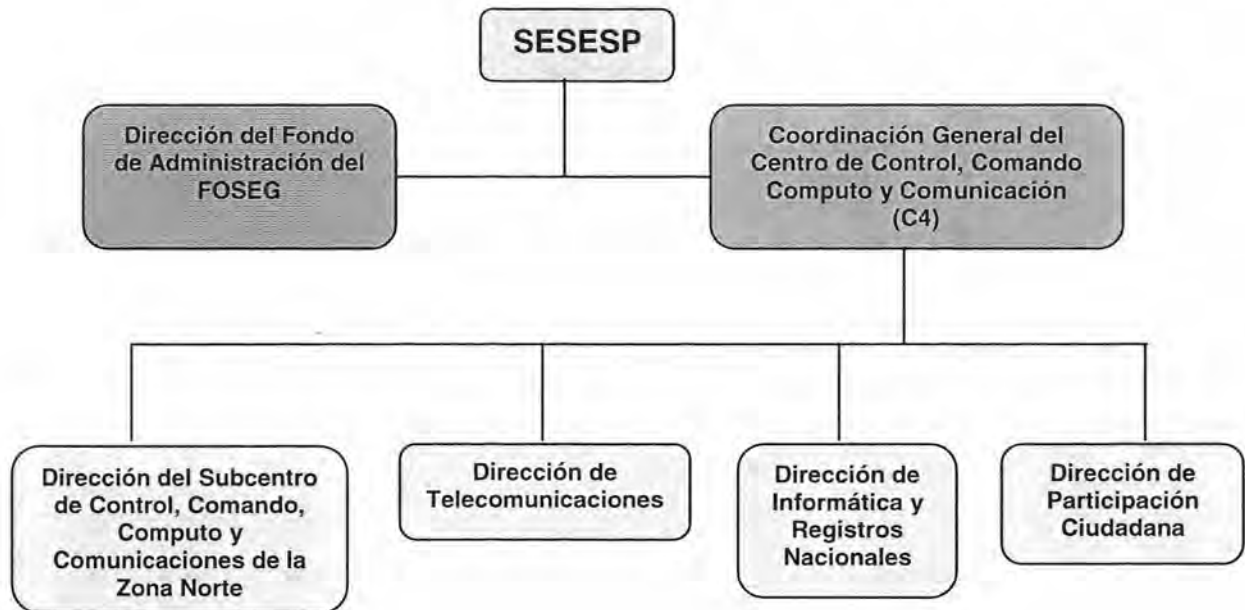
Dentro de este contexto, en el Capítulo VI, se especifican las facultades de la Secretaría Ejecutiva y de las Unidades Administrativas de Apoyo, siendo para la Secretaría Ejecutiva las siguientes:

- I. Supervisar el funcionamiento correcto del Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) y/o su equivalente, emitiendo las disposiciones necesarias para tal fin.
- II. Planear y definir, en coordinación con las demás autoridades fideicomisarias del fondo, los programas y proyectos a consolidar con los recursos de éste.
- III. Supervisar el seguimiento a los acuerdos y resoluciones que se tomen en el seno del Comité Técnico del fideicomiso, informando al Secretario de cualquier circunstancia que se presente.
- IV. Evaluar el trabajo desempeñado por el personal contratado bajo el régimen de honorarios con recursos del Fondo de Apoyo de Seguridad Pública, y en su caso, determinar previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y conforme a la legislación vigente, la terminación anticipada o la renovación contractual.
- V. Representar a la Secretaría en el Comité Técnico del Fondo de Apoyo de Seguridad Pública, supervisando la correcta administración y aplicación de los recursos aprobados para determinada actividad o rubro, rindiendo un informe al Secretario de Seguridad Pública.
- VI. Establecer los lineamientos para la formulación de los programas anuales de las unidades administrativas de la Secretaría en materia de adquisiciones de bienes y servicios adquiridos por medio del FOSEG, así como coordinar su integración y dar seguimiento a su ejecución.
- VII. Vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos, para dar curso al trámite de pago de adquisiciones, arrendamientos, servicios en materia de

bienes muebles y verificar el cumplimiento de las condiciones de garantías y fianzas que deban otorgar los proveedores.

VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas o el superior jerárquico.

Bajo este esquema de facultades y para la consecución de los objetivos de esta Secretaría Ejecutiva, el mismo Reglamento estipula el siguiente organigrama institucional:



### **1.1.2 LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

La Dirección de Participación Ciudadana, -Dirección en la cual laboro- se encuentra dentro de la estructura orgánica del Sistema Estatal de Seguridad Pública. En dicha Dirección se labora conforme a las facultades que el mismo Reglamento Interior de Seguridad Pública le otorga.

En el artículo 29 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública se establecen dichas facultades y atribuciones del titular de la Dirección las cuales se enumeran a continuación:

- I. Elaborar y presentar al Secretario de Seguridad Pública, para su aprobación y en su caso aplicarlos, los planes, programas o proyectos que tengan como finalidad la organización e involucramiento de la sociedad en las tareas y labores oficiales encaminadas a prevenir la delincuencia.
- II. Diseñar y operar un sistema de recepción, análisis y resolución, sobre las quejas y denuncias que la sociedad haga en relación a la actuación de los elementos policiales o de la ejecución de programas en materia de seguridad pública.
- III. Elaborar y difundir un programa de difusión mediática, para informar a la sociedad sobre la importancia de la participación de la misma en los asuntos de seguridad pública.
- IV. Diseñar y someter a aprobación un programa de evaluación policial de parte de la ciudadanía, con el fin de premiar y estimular el buen desempeño del elemento policial, que se destaque en el cumplimiento de sus facultades.
- V. Establecer en coordinación con las organizaciones sociales y empresariales, con el fin de vincularlos en la ejecución de programas de seguridad pública, y en su caso proponer al superior jerárquico la suscripción de los convenios respectivos para tal fin.

- VI. Vigilar la correcta integración del Comité Estatal y los respectivos Municipales, sobre participación y servicios a la comunidad, estableciendo las medidas necesarias en caso de existir alguna irregularidad.
- VII. Remitir a las autoridades competentes, previo análisis y clasificación, las quejas, denuncias o sugerencias que la población haga, dar el seguimiento correspondiente e informar de esta situación al superior jerárquico.
- VIII. Diseñar lineamientos mediante los cuales se organice la participación de la comunidad en la vigilancia y evaluación de los programas en materia de seguridad pública.
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas o el superior jerárquico

Si bien es cierto que el propio Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública marca las facultades y actividades que la Dirección de Participación debe realizar, en la práctica realizamos un cúmulo de actividades administrativas que sin ellas no sería posible la realización del sano desarrollo del trabajo encomendado.

Esta dirección a su vez, presenta una división orgánica, misma que no se encuentra en ningún manual de organización pero que en el quehacer diario, y propio de la oficina, necesita de ella para la consolidación de los objetivos y programas marcados por las directrices establecidas ya en los ejes operativos.

La Dirección presenta en la práctica un área administrativa y de enlace, y un área que ve específicamente por los Programas Preventivos establecidos.

Ahora bien, las funciones principales del área administrativa y de enlace, a continuación se señalan:

- Integrar todos los reportes de planeación, operativos y administrativos que las demás áreas realizan, con el fin de rendir un informe integral a la superioridad jerárquica.

- Integrar los reportes de planeación que la Secretaría Ejecutiva entrega a la Federación sobre los avances de la implementación de los diferentes programas preventivos.
- Realizar los contratos de prestación de servicios que la Dirección de Participación Ciudadana tiene con su personal que labora en los distintos municipios.
- Coadyuvar en la consolidación de los Comité Estatal de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública y los Comités Municipales de Participación ciudadana

El área de Programas Preventivos tiene una principal directriz: la ejecución de Programas, y gira en torno a su objetivo principal, el cual es:

- Transmitir a los alumnos de escuelas de nivel básico, todos los conocimientos y herramientas educativas y culturales necesarias para que los estudiantes tengan los elementos y herramientas suficientes para identificar situaciones de riesgo, y que les permita tomar la mejor decisión con el objetivo de colocarse en una situación de seguridad personal.

Pero también debemos tomar en cuenta que por las actividades propias e inherentes a la Dirección de Participación Ciudadana, se desarrollan otras actividades de suma importancia, por ejemplo:

- **ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**- Como Dirección, nos coordinamos con los observatorios locales, instituciones gubernamentales y organismos afines a la Seguridad Pública con el fin de intercambiar y obtener información que le permitan a nuestra unidad, hacer un seguimiento y evaluación de dicha información, pudiendo aportar soluciones y recomendaciones para una mejor Seguridad Pública.
- **CAPACITACIÓN.**- Constantemente estamos en capacitaciones relacionadas con la seguridad pública, la violencia y todos aquellos temas que forman el



catálogo de conceptos dentro del marco de la seguridad pública, esto nos ha permitido situarnos con mejores herramientas y elementos educativos que nos permiten a los instructores y multiplicadores colocarnos a un primer nivel en materia de prevención social, valores y cultura de la legalidad, lo que permite poder transmitir los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación a los alumnos y alumnas de nuestro estado.

- **COMISIONES DE TRABAJO.-** Continuamente estamos formando comisiones de trabajo sobre temas que afectan a la ciudadanía, con el objetivo de atender la problemática local de seguridad con el fin de formular recomendaciones a los programas operativos e institucionales en materia de Seguridad Pública.
- **DIFUSIÓN.-** Se realizan campañas de promoción y difusión de la Dirección de Participación Ciudadana, como de los comités municipales, sus funciones, sus actividades, sus obligaciones y facultades, con el fin de que la ciudadanía conozca todas las actividades inherentes tanto de los comités como de la Dirección.
- **DENUNCIA CIUDADANA.-** Se da tramite a las denuncias que la ciudadanía nos hacen llegar, de forma directa y de forma anónima, por lo que se realizan platicas y reuniones en zonas de marginación donde exista el problema latente de la inseguridad pública, recepcionando las denuncias ciudadanas con el apoyo de los Centros de Atención Ciudadana, con el objeto de ser los portavoces en la gestión ante las autoridades competentes y servir como medio de presión para que dichas autoridades atiendan los problemas planteados.
- **PARTICIPACIÓN ACTIVA.-** Es una de las actividades más recurrentes, puesto que se realizan todo tipo de acciones como talleres, cursos, jornadas, simposium, ponencias, congresos, etc. para que las herramientas y los elementos educativos y profesionales en materia de Seguridad Pública, lleguen a toda la población que participa en estas acciones, dándole a la Dirección una posición privilegiada en cuestión de opiniones y recomendaciones a las políticas públicas de los tres niveles de gobierno. Dentro de este punto, puedo citar que

apenas en el mes de julio de este año, durante cuatro semanas realizamos el curso de verano "CLUB OPCIONES: 2012" para niños de 6 a 15 años, en el parque Habilidad II de esta ciudad, curso que se integraba con la participación temática de diferentes instituciones gubernamentales que se relacionan con los temas de la seguridad, prevención y cultura de la legalidad.

Como una forma de contribuir a los objetivos planteados por la misma ley, en fechas recientes, esta Dirección realizó la instalación del Comité Ciudadano Estatal en Seguridad Pública, y ha instaurado los Centros de Atención Ciudadana en cada municipio, coadyuvando en las tareas a favor de la Prevención del Delito, las adicciones y la cultura de la legalidad.

Así mismo no se puede omitir que está en proceso una nueva reforma institucional en la cual, la Dirección de Participación Ciudadana pasara a ser, el Centro Estatal de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana, elevando a esta Dirección a un nuevo nivel de jerarquía mayor al que actualmente posee.

### **1.1.2.1 PROGRAMAS PREVENTIVOS EN LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Dirección de Participación Ciudadana tiene a su cargo, la impartición de cuatro programas base:

- Programa Preventivo: Programa de Seguridad Escolar (niños).
- Programa Preventivo: Informándonos Prevenimos (jóvenes).
- Programa de Atención Ciudadana: Recepción y canalización de Denuncias.
- Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables: Personas con capacidades diferentes.

Los dos primeros son el resultado de las políticas de cooperación entre las diversas instituciones de la administración pública estatal, por lo que podemos deducir que la principal actividad fue la de desarrollar actividades de planeación, plasmando las

necesidades mas apremiantes en cuanto a la Seguridad y Prevención en las escuelas primaria y secundarias se refiere.

Los temas que se manejan en las pláticas de sensibilización van acorde con la problemática que presentan las escuelas de nivel básico. Temas como la prevención de accidentes, adicciones, la cultura de la legalidad, los valores, los derechos de los niños, el hacer deporte y la alimentación sana, contribuyen a que los niños y niñas de las escuelas tengan una amplia visión de aquellos elementos que dañan el desarrollo y la seguridad propia de los alumnos. Su desarrollo y entorno debe de ser reforzado con estas pláticas de sensibilización.

#### **Programa de Atención Ciudadana: Recepción y canalización de Denuncias.**

En el desarrollo de este Programa se atienden las solicitudes y/o denuncias que la ciudadanía realiza en contra de alguna autoridad, de tal manera que se le da tramite a dicha solicitud e informando a la parte quejosa de los avances de la misma. Con este programa, podemos percibir el sentir de la población respecto a alguna autoridad que este extralimitándose en sus funciones, o en su caso este actuando de una manera errónea.

#### **Programa de Apoyo a Grupos Vulnerables: Personas con capacidades diferentes.**

Dentro de los Programas Preventivos que se desarrollan en la Dirección de Participación Ciudadana se encuentra este programa, en el que se le otorga un tarjetón sin costo alguno a las personas con capacidades diferentes, con el objeto de que no sean molestados e infraccionados por personal de Seguridad Pública y Tránsito, y puedan utilizar adecuadamente los espacios para estacionamiento en los lugares públicos y privados.

Para ello, también se realiza la colocación de discos fijos e indicadores en lugares concurridos los cuales por disposiciones reglamentarias deben de contener ciertas características con el fin de sean completamente identificables, tal es caso del logo, pintura, tamaño, etc.

Para efectos de este trabajo monográfico, me avoco solo al primer programa.

#### **1.1.2.1.2 EL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Los orígenes de este Programa se remontan al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, pues se establece dentro de su Eje 1, "Estado de Derecho y Seguridad", Seguridad Pública 1.11 Prevención del Delito, Objetivo 16, *"Fomentar un mayor nivel de desarrollo de mejores condiciones de vida que prevengan conductas delictivas en las comunidades y espacios urbanos, y que garanticen a toda la población el goce de sus derechos y libertades"*; Estrategia 16.3: *"Reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo"*.

Esta estrategia tendrá la operación de los Consejos Escolares de Participación Social como el órgano estratégico articulador de la acción de profesores, alumnos y padres de familia. A través de talleres sobre prevención del delito, se capacitará a las maestras y a los maestros, así como a los padres de familia para que tengan los conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar el problema de las adicciones. Se empezará por las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.

Adicionalmente, se distribuyen materiales de capacitación y de información, para que la sociedad en su conjunto participe en la construcción de un entorno seguro en la escuela. Las acciones se vincularán a la difusión educativa sobre la centralidad de los valores humanos, la ética, el diálogo, la tolerancia y la honestidad; con todo ello se fomentará la cultura de la legalidad, de la denuncia y de la participación social.<sup>6</sup>

Desde julio de 2007 las acciones del Programa Nacional Escuela Segura se inscriben en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Limpiemos México, y en 2008 en la *Alianza para Vivir Mejor* instrumentada por el Gobierno Federal. Por tanto, este

<sup>6</sup> <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/prevencion-del-delito.html>



Programa articula esfuerzos de las secretarías de Educación Pública, Desarrollo Social, Salud y **Seguridad Pública**, en los niveles federal, estatal y municipal.<sup>7</sup>

Bajo este contexto, el Programa de Escuela Segura, se instituye a nivel nacional, como una herramienta para que los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo de nivel básico, adquirieran las herramientas que les permitieran tener espacios seguros en su comunidad, así como saber tomar las mejores decisiones para alejarse de las cuestiones delictivas, de tal manera que se tendía que realizar una parte operativa, que permitiera en nuestro estado cumplir con los objetivos que la federación exigía, fue así que en año 2007, la Secretaría de Educación de Quintana Roo (SEQ), coordinó el Comité Técnico Interinstitucional en el que la principal estrategia era la coordinación de las demás dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y que tenía un fin común: integrar una política multidisciplinaria para contrarrestar los avances de la delincuencia en las escuelas de nivel básico.

Este Comité Técnico Interinstitucional, realizaba reuniones periódicas con instituciones como la Secretaría de Salud (SESA), Centros de Integración Juvenil (CIJ), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Desarrollo Integral Familiar (DIF), la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Quintana Roo (CEDHQROO) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Para el mes de septiembre de este mismo año, La SEQ por instrucción federal implemento el Programa Escuela Segura en nuestro estado, programa que tenía una finalidad principal: proporcionarle a los estudiantes de nivel básico, espacios seguros de violencia, delitos y al mismo tiempo dotarlos de herramientas culturales y educativas que permitieran un sano desarrollo escolar y familiar.

En esta primera fase del Programa la SEQ, fungió como rectora en la planeación de las actividades y en la SSP recayó la función de realizar toda la parte operativa, de tal manera que al ser la parte operativa y para efectos de darle la visión enfocada a la seguridad pública, el programa para este último sector se transformo en "Seguridad

<sup>7</sup> <http://basica.sep.gob.mx/escuelassegura/start.php?act=introduccion>



Escolar”, ya que las principales actividades que realizaría la SSP sería la de transmitir los conocimientos que en materia de prevención, auto-cuidado y cultura de la legalidad ostentábamos.

Ahora bien, para la implementación y operatividad de dicho programa, la Secretaría de Seguridad Pública designo a la Dirección de Participación Ciudadana (DPC), como la unidad administrativa responsable de la ejecución de dichas actividades, habilitando para tal caso, a personal con estudios profesionales que tuvieran la capacidad de adquirir herramientas metodológicas y docentes para la transmisión de los nuevos conocimientos de la Seguridad Escolar, y que también tuviera los conocimientos básicos de la prevención de delito, de adicciones y que sobre todo, conocieran el sector de la seguridad pública.

Fue entonces que se designaron, profesionales en el ámbito de la psicología, terapeutas, sociólogos, antropólogos, abogados y personas que eran de otro perfil profesionista pero con muchos años de experiencia en el rubro de la seguridad pública.

Para la concepción de la seguridad pública dentro del entorno educativo, se refiere al resguardo de su integridad física, afectiva y social en la escuela, así como en el entorno comunitario que rodea a las escuelas. En otras palabras, la seguridad en la escuela constituye una garantía para hacer efectivo el ejercicio del derecho de niños y adolescentes a la educación.

El Programa Seguridad Escolar, implementado en su parte operativa por la Dirección de Participación Ciudadana, y para la consecución de los objetivos que establecía el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se basó en los mismos objetivos que establecía el Programa de Escuela Segura.

El Programa apunta a que la escuela contribuya a la cohesión y la integración social de las comunidades escolares, mediante el desarrollo de una cultura de paz. Dicha cultura de paz constituye un criterio que orienta el desarrollo de las competencias ciudadanas y es congruente con los criterios establecidos en el Artículo Tercero

Constitucional y la Ley General de Educación en el sentido de que la educación debe contribuir a la convivencia pacífica. Los objetivos del Programa son los siguientes:

**Objetivo General.**

- Consolidar a las escuelas públicas de educación básica de nuestro estado, como espacios seguros y confiables a través de la participación social y la formación ciudadana de los alumnos, esta última orientada a la convivencia democrática, la participación responsable y el desarrollo de competencias encaminadas al autocuidado, la autorregulación, el ejercicio responsable de la libertad, la participación social y la resolución no violenta de conflictos.

**Objetivos Específicos.**

- Promover el desarrollo de competencias para la convivencia democrática y el ejercicio de los derechos humanos como una vía para fortalecer la cultura de la legalidad y la prevención en las escuelas.
- Favorecer la convivencia democrática, solidaria y respetuosa en la comunidad escolar, con la participación de maestros, padres de familia y alumnos, para la generación de ambientes seguros.
- Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la comunidad escolar y la protección ante riesgos potenciales del entorno comunitario, en colaboración con las autoridades municipales, estatales y federales, así como con organizaciones de la sociedad civil.
- Impulsar una cultura de paz en las comunidades escolares sustentada en el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas hacia la prevención y el autocuidado ante situaciones de riesgo social como la violencia, las adicciones y la delincuencia.
- Potenciar la formación ciudadana que se brinda a los alumnos a través de la currícula de educación básica en las asignaturas de Formación Cívica y

Ética, Cultura de la Legalidad y de otras que contemplan aspectos del cuidado de la salud, la prevención del consumo de sustancias adictivas, la negociación y el diálogo para resolver conflictos, la toma de decisiones y el desarrollo de un plan de vida identificado con el mejoramiento de la convivencia social.

- Orientar, monitorear y evaluar las experiencias generadas en las escuelas, zonas escolares y entidades para la construcción de ambientes democráticos y seguros en las escuelas.<sup>8</sup>

Basándonos en las Reglas de Operación del Programa Escuela Segura, pero aplicado a nuestro entorno estatal, podemos definir que el Programa de Seguridad Escolar es una oportunidad para desarrollar, en los educandos, herramientas para la prevención las cuales les hacen competentes para la convivencia ciudadana al promover en ellos un alto sentido de responsabilidad hacia sí mismos y hacia quienes les rodean.

Este programa se enfoca principalmente a aquellas situaciones que representan riesgos para el bienestar y la convivencia escolar. Entre tales situaciones se destacan aquellas relacionadas con diversas manifestaciones de violencia, el consumo de sustancias adictivas y prácticas delictivas. Todas ellas merman los vínculos de confianza para emprender acciones orientadas al logro de aprendizajes.

Por ello, este Programa representa una contribución al desarrollo de competencias ciudadanas. Tales competencias implican un aprovechamiento de los aprendizajes que se promueven desde el currículo para el conocimiento y cuidado de sí mismo, la resolución no violenta de conflictos, la autorregulación y el ejercicio responsable de la libertad, y la participación social.

De este modo, las acciones del programa implican la identificación y el establecimiento de formas de convivencia donde prevalezca el respeto, la solidaridad, la reciprocidad, el buen trato, la responsabilidad, la colaboración y la justicia.

<sup>8</sup> *Ibidem.*, p. 5

Las líneas estratégicas que en su momento la Dirección de Participación Ciudadana implementó, como una estrategia para desarrollar las nuevas tareas que requería este programa se basaron en tres dimensiones: la participación social, la gestión escolar y el desarrollo de competencias ciudadanas.

- **La participación social** comprende la colaboración de padres de familia, maestros y alumnos en la conformación de redes de prevención alrededor de la actividad escolar. Asimismo, incluye la articulación de esfuerzos con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, las cuales contribuyen a que las escuelas consoliden sus condiciones de seguridad. Para ello, la DPC dentro de sus líneas de acción realizó pláticas con padres de familia en las escuelas que presentaban mayor índice delictivo a nivel estatal.

- **La gestión escolar** consiste en el desarrollo de acciones relacionadas con la organización de la escuela. Tales acciones requieren propiciar un ambiente de convivencia democrática que favorezca la participación, la discusión y el análisis de situaciones y problemas que afectan el bienestar de la comunidad escolar. Este campo de acción demanda la toma de acuerdos entre maestros, personal directivo y alumnos en torno a la manera de resolver conflictos, discutir y revisar las normas que regulan la vida escolar y propiciar la participación en asuntos de interés colectivo. Dentro de esta dimensión la DPC implementó pláticas con los maestros de las escuelas, con el fin de recabar información para saber cuáles eran los problemas de mayor incidencia y con base a esto, determinar cuál sería la mejor estrategia a utilizar.

- **El desarrollo de competencias ciudadanas** apunta al aprovechamiento de los aprendizajes que los alumnos logran a través de las diferentes asignaturas de la currícula, especialmente aquellas que promueven el análisis de situaciones de riesgo, medidas de prevención, compromisos con el cuidado de uno mismo y de los demás, así como la reflexión sobre la perspectiva y la actuación ética. En este rubro, la Dirección de Participación Ciudadana implementó las pláticas de sensibilización hacia alumnos de nivel



básico con el fin de transmitir las herramientas de autocuidado, cultura de la legalidad y prevención del delito y adicciones.

### Aspectos Operativos.

Para la operación del Programa de Seguridad Escolar en los municipios de nuestro estado, se cuenta con el siguiente personal:

- Doce instructores de programas.
- Un coordinador estatal.
- Cinco coordinadores municipales quienes establecen redes de colaboración interinstitucional en torno de las escuelas para atender sus necesidades de seguridad, prevención y convivencia.

A través de esta estructura, se busca articular los propósitos y objetivos del programa con las características y condiciones de cada municipio a fin de que las acciones del programa respondan a las mismas y se evite la duplicidad de acciones.

La perspectiva de cada municipio sobre la seguridad escolar se nutre de información acerca de las situaciones y problemas que afectan el funcionamiento de la escuela.

*“Disfrutar de un ambiente seguro es producto de procesos oportunos y eficientes de gestión con instituciones públicas, privadas, con autoridades civiles que colaboran con la escuela en el logro de sus objetivos. Eso significa que para la lograr la promoción de la seguridad en las escuelas, requiere conocer su historia, ubicación geográfica, la presencia de factores internos y externos que alteren la vida cotidiana de los estudiantes y de la comunidad educativa”.*<sup>9</sup>

Dentro de las líneas de acción que este Programa desarrolla se encuentran:

- Implementación de pláticas de sensibilización en niños y niñas de nivel básico sobre temas de seguridad escolar, valores y cultura de la legalidad.

<sup>9</sup> <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/start.php?act=programa>



- Realización de cursos y conferencias en materia de Prevención.
- Organización de actividades deportivas, como una estrategia alterna para que los niños y adolescentes ocupen su tiempo libre en actividades deportivas y no en actividades de ocio, delincuencia, drogadicción, etc.
- Organización de actividades a nivel municipal y estatal que favorecen el desarrollo de habilidades, capacidades, valores y conocimientos en las y los niños que les permiten cuidar de sí mismos, resolver conflictos de forma no violenta, identificar y manejar situaciones de riesgo y participar para el logro de la seguridad colectiva con apego a la legalidad y sentido de justicia.
- Diseño de materiales de trabajo dirigidos a alumnos de primaria y secundaria, maestros y padres de familia.

El eje de atención de este programa, es la seguridad y su finalidad es la conformación de ambientes escolares seguros. Seguridad Escolar, se traduce como una herramienta de apoyo y vinculación con la currícula de educación primaria y secundaria, con acciones de intervención en las escuelas y comunidades.

Con este programa se impulsa la prevención, pues propicia la participación de la comunidad escolar para determinar, planear y realizar actividades a corto y largo plazo para favorecer la seguridad escolar y el desarrollo de las competencias para la prevención y la seguridad en las alumnas y los alumnos.

### **Las pláticas de sensibilización.**

Cuando hablamos de la parte operativa de la Dirección de Participación Ciudadana, me refiero a la implementación de las pláticas de sensibilización en los alumnos y alumnas de nivel básico en nuestro estado, ya que estas son un mecanismo que contribuye en el ámbito informativo y en el ámbito formativo de los niños.

### **Ámbito informativo:**

Promueve acciones de organización y difusión con el fin de establecer, en la comunidad escolar, hábitos cuya respuesta ante la seguridad se da a corto plazo. Sin embargo en la escuela se sistematizan los procesos que permiten reflexionar e interiorizar la información para que la conformación de hábitos no sea el fin último de la educación, sino que trascienda al ámbito de lo formativo.

### **Ámbito Formativo**

A través del desarrollo de competencias, el Programa Seguridad Escolar, atiende a la formación de los niños y jóvenes en dos dimensiones:

- a) **La formación para la vida.-** Seguridad Escolar busca desarrollar en los estudiantes competencias que les permitan identificar necesidades y aspiraciones para decidir y actuar con juicio crítico frente a situaciones que atentan contra la seguridad personal y colectiva. Es importante que los alumnos vivan con apego a las normas y valores socialmente establecidos, con apego a la legalidad y al respeto a los derechos humanos; consideren la diversidad como parte de la riqueza cultural, rechacen la discriminación y desarrollen un sentido de pertenencia a su comunidad, al país y a la humanidad.
- b) **La formación para la seguridad.-** Seguridad Escolar pretende el desarrollo de competencias, la promoción de una cultura de la prevención, pues uno de los primeros acercamientos con los alumnos mediante su participación en acciones de seguridad escolar, se basa en conocer las condiciones necesarias para la existencia de comunidades escolares seguras y de esta manera valoren su importancia para la convivencia y la seguridad escolar. La formación para la prevención implica que los estudiantes sean capaces de expresar sus ideas, realizar propuestas, discernir, comprometerse con los otros, buscar la seguridad común y respetar las normas, porque son un elemento fundamental para

el orden y la convivencia, además de reconocer que la delincuencia, la violencia, las adicciones y otras acciones ilegales son elementos que vulneran la seguridad, impactan en su vida y lesionan el desarrollo del país.

Aquí es importante mencionar, que para que los instructores hayan podido impartir estas pláticas de sensibilización se les tuvo que instruir, capacitar y asesorar sobre temas específicos que más adelante menciono. Dicha capacitación se realizó a lo largo de dos años de trabajo, acudiendo a talleres, cursos, seminarios, y diversos eventos que realizaban instituciones como la Secretaría del Sector Salud con temas relacionados con el consumo de drogas, sus causas y consecuencias al consumirlas; o como la Comisión de Estatal de Derechos Humanos con temas sobre el derecho de los niños, el respeto, etc. (solo por citar algunas).

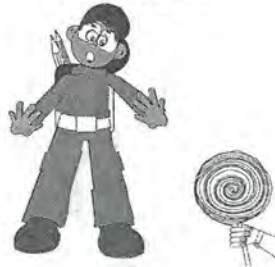
De esta manera y a través de los diferentes talleres fue como personal profesional, adscrito a esta Dirección de Participación Ciudadana se fue capacitando para la impartición de las pláticas de sensibilización para los alumnos de nivel básico en nuestro estado.

Estas pláticas de sensibilización van apoyadas de manera lúdica con un portafolio que contiene las siguientes láminas:

Nunca des información  
a extraños por  
teléfono



Nunca aceptes dulces u  
objetos de extraños



Si compras o vendes  
drogas acabarás  
en la cárcel



Tu cuerpo es  
privado



Pide su ayuda en caso  
de emergencia



Respeto a tus compañeros  
y maestros !



Haz  
deporte



Empezando a convivir  
con la familia. /



Haz labor comunitaria !



Valores cívicos !





Los temas que el Programa Seguridad Escolar maneja, son los siguientes:

- Nunca des información a extraños por teléfono.
- Nunca aceptes dulces u objetos de extraños.
- Si compras o vendes drogas acabarás en la cárcel.
- Tu cuerpo es privado.
- Teléfonos de emergencia.
- Respeta a tus compañeros y maestros.
- Haz deporte.
- Empezando a convivir con la familia.
- Valores cívicos.
- Haz labor comunitaria.

En cada uno de ellos el instructor puede contribuir con experiencias vividas, remarcando los riesgos que tienen los niños al presentarse una situación de peligro, y si el alumno desea participar se le debe de escuchar con atención resolviendo en todo momento sus dudas o en su caso realizar alguna aclaración sobre algún procedimiento que el alumno hubiera hecho mal.

### **Cantidad y duración de las pláticas de sensibilización.**

Con base a la experiencia dentro del Programa de Seguridad Escolar, se considera que un instructor debe de abarcar máximo tres pláticas de sensibilización en un turno escolar (matutino o vespertino), ya que después de la tercer platica hay una tendencia a quedar afónico, incluso la misma dinámica de exposición pierde secuencia e importancia para el que está exponiendo, volviéndose ésta incompleta, o en su caso



no logrando uno de los objetivos principales planteados: el cual es transmitir todos los conocimientos básicos del Programa de Seguridad Escolar.

Cada plática debe tener una duración entre 30 y 40 minutos, tiempo en el cual se debe de abarcar los temas planteados, haciendo hincapié en los temas principales de la seguridad y la prevención. Durar más de 40 minutos se cae en la impaciencia de los niños, pues dejan de prestar atención a lo que se está exponiendo.

La visita a las escuelas esta dentro de la programación realizada por el instructor responsable del programa o del responsable de cada Comité Municipal. Saber fecha, hora, dirección de la escuela, cantidad de grupos, y cantidad de instructores, contribuye a una mejor planeación en cuanto a los tiempos que se necesitan para cubrir totalmente la escuela.

De esta manera, se aborda la escuela a la hora programada para ello, comenzando con la presentación del Programa ante el Director del plantel, informándole el objetivo de la visita, con el fin de que nos de las facilidades para la impartición de las pláticas de sensibilización.

Es recomendable que cada instructor inicie con la presentación de quienes somos, de que institución u organismo venimos y el objetivo de la plática, propiciando el desarrollo de los temas de Seguridad Escolar, apoyándose en las láminas y material lúdico.

Una vez concluida la plática se le pide al maestro docente encargado del grupo, llene los datos de las hojas de visita (cantidad de alumnos, nombre y firma del profesor).

Finalmente, una vez concluida la escuela en su totalidad se procede a obtener el nombre y firma del director del plantel, así como el sello respectivo de la escuela, agradeciéndole las facilidades prestadas para el desarrollo de la visita.

### 1.1.3 EL PUESTO DE INSTRUCTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.

Anterior a los años 2008, no existía en la Dirección de Participación Ciudadana el Programa de Seguridad Escolar, y no fue sino hasta este año, cuando se comenzó con la implementación de los Programas Preventivos, y a raíz de la institucionalización de los Comités de Participación Ciudadana fue que de forma general, los Programas Preventivos comenzaron a ejecutarse en las escuelas de educación básica.

De esta manera, y apoyados por las distintas dependencias que instruían mediante la capacitación se habilitaron doce elementos como Instructores de Programas Preventivos.

El Instructor de Programas Preventivos tiene las siguientes funciones:

- Recibir todo tipo de capacitación y actualización en materia de Prevención de delitos, accidentes, Cultura de la Legalidad, Valores, y todos aquellos temas que se relacionen con la Seguridad Pública, tanto a nivel ciudadano como escolar.
- Desarrollar actividades de Planeación de las actividades a desarrollar en el ejercicio de sus actividades.
- Asistir a las juntas técnicas en las diversas instituciones.
- Capacitar a maestros e instructores (funciones de multiplicadores) en la materia citada.
- Impartir pláticas de sensibilización a escolares de nivel básico (primaria y secundaria).
- Implementar cursos de capacitación a nivel de padres de familia y vecinales.
- Realizar pláticas informativas a las autoridades que lo requieran.
- Coordinar las visitas a las escuelas del Estado.
- Realizar reportes por periodos sobre las escuelas visitadas, los números de grupos y la cantidad de alumnos sensibilizados.

### **1.1.3.1 IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTRUCTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.**

La función principal del instructor de Programas Preventivos es la de transmitir los conocimientos obtenidos en el rubro de la seguridad pública, del derecho, de la prevención, de las adicciones, del autocuidado y de todos aquellos temas que le han permitido al Instructor erigirse como tal, obviamente y previamente para ello, debió de haberse especializado mediante cursos, seminarios y otras estrategias relacionadas con el tema.

El papel del instructor en el Programa de Seguridad Escolar es la promoción y desarrollo de la cultura de la prevención y la seguridad a través de acciones específicas dentro del aula, en la escuela y fuera de ella.

El instructor debe estar interesado en la Seguridad Escolar, tener entusiasmo para acompañar a los alumnos en la construcción de aprendizajes significativos tendiendo como referente el espacio donde se lleva a cabo la enseñanza: la escuela.

La enseñanza de la prevención y la seguridad debe centrarse en experiencias vividas pues la formación de los alumnos mediante el ejemplo resulta necesaria en la educación básica, lo que exige al maestro un compromiso esencial.

Así mismo debe tener un conocimiento jurídico que le permita dar posibles soluciones ante situaciones que tanto maestros como padres de familia le soliciten sobre problemas sociales, vecinales o incluso, personales.

El instructor no solo enseña, sino que favorece con sus actitudes y valores personales los aprendizajes de los niños, además de promover la cultura de la prevención, el docente es un mediador en los procesos cognitivos que se generan a partir de la confrontación de los conocimientos previos y nuevos del alumno, propone actividades que permiten a los educandos reflexionar acerca de lo aprendido y de la forma en que lo hace.

El instructor asume compromisos tendientes a promover medidas de seguridad para prevenir las adicciones, la delincuencia, la violencia, informando a los niños y adolescentes de sus implicaciones y consecuencias, basándose en el marco normativo jurídico existente, anteponiendo y recurriendo a las posibles sanciones a las que se hace acreedores los delincuentes.

Para la implementación de medidas de prevención, juega un papel muy importante la iniciativa del instructor ya que con ellas el alumno tomara las mejores decisiones ante la presencia de situaciones de riesgo.

Por medio del trabajo colegiado, el instructor define metodologías globalizadoras (método de proyectos, talleres, entre otras), para fomentar los conocimientos, habilidades y actitudes de los alumnos con el fin de propiciar el desarrollo de las competencias para la prevención y la seguridad.

La siguiente tabla, resume las actividades inherentes al puesto de Instructor de Programas Preventivos.

Puesto	Actividades que realiza:	Resultados Obtenidos:
<b>Instructor de Programas Preventivos</b>	Planeación de las Pláticas de Sensibilización de Seguridad Escolar.	Un esquema de trabajo con fecha y horarios establecidos correctamente que permiten un adecuado desarrollo de las actividades operativas.
	Coordinación con los demás instructores municipales de Seguridad Escolar.	Acuerdos internos para establecer fechas, escuelas y horarios de atención a nivel central para el inicio de las actividades de Seguridad Escolar.
	Impartición de las Pláticas de Seguridad Escolar en primarias de nuestro estado.	Transmisión de conocimientos y herramientas que el alumno requiere para afrontar el entorno social, su vida escolar y las distintas problemáticas sociales.
	Orientación jurídica y legal a maestros y directores en cuanto a la comisión de delitos en su escuela se refiere.	Correcta canalización de denuncias y situaciones en que el profesorado de nivel básico desconoce.
	Orientación a padres de familia, respecto al comportamiento de sus hijos en edades de adolescentes.	Transmisión de conocimientos a nivel de padres, para la correcta orientación y educación de sus hijos.
	Integrar información respecto al avance de escuelas sensibilizadas en el estado.	Reportes mensuales sobre cantidades de escuelas cubiertas, grupos atendidos y alumnos sensibilizados con el Programa de Seguridad Escolar.
	Participar en la coordinación de eventos educativos, firmas de convenios, talleres, sesiones enfocado a la Seguridad Escolar.	Adecuadas logísticas y por ende, celebración de dichos actos encabezados por las autoridades del Sistema Estatal de Seguridad



		Pública.
	Coordinación desde hace cuatro años continuos en los Cursos de verano que el Sistema Estatal de Seguridad Pública realiza para niños y adolescentes.	Desarrollo eficaz de cursos de verano, en el que se implementan actividades deportivas y de instrucción con temáticas alusivas a la seguridad y prevención del delito.
	Participar en reuniones técnicas en materia de Seguridad y Prevención del Delito.	Adquirir nuevas herramientas metodológicas, de conocimientos y técnicas, así como acatar nuevas disposiciones en materia de seguridad pública.
	Actividades administrativas.	Desarrollo adecuado de las actividades administrativas internas, así como atención a oficios, circulares y disposiciones que llegan.

## CAPITULO II

### RELACIÓN ENTRE EL CAMPO JURÍDICO Y EL CAMPO LABORAL DEL INSTRUCTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.

En este segundo capítulo se aborda la formación académica, los cimientos jurídicos y de formación educativa del Plan de Estudios de esta licenciatura, la importancia de las asignaturas generales, divisionales, de apoyo y las de concentración profesional en la formación del egresado y su desarrollo en el campo laboral. También se aborda una breve descripción de estas asignaturas y se cita la currícula de la Licenciatura en Derecho.

#### 2.1.1 LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EGRESADO DE LA LICENCIATURA EN DERECHO.

El H. Consejo Universitario en su sesión del 4 de mayo del año 2005, aprobó en el acuerdo 12.2<sup>10</sup>, el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, el plan se basaba en los cambios a las políticas nacionales e internacionales respecto a la educación superior, de tal manera que este Plan también constituyó un fortalecimiento a los programas de la División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas, en esencia el Plan busca la formación de profesionales comprometidos con la solución de problemas de la sociedad y del estado.

Su justificación se centra en el desarrollo de una sociedad ubicada dentro de un marco de la legalidad en la que prevalezca un estado de derecho, de tal manera que se buscó que la formación de los profesionistas en Derecho tuvieran la capacidad de resolver problemas sociales, económicos y políticos, empleando para ello, tal como lo dice el Plan: "*Recursos legales con profundo conocimiento del contenido de los mismos, aplicándolos con alto sentido humano, congruente con la ética que el ejercicio de la profesión exige*".<sup>11</sup>

<sup>10</sup> Acta de la sesión del H. Consejo Universitario de fecha 4 de Mayo de 2005.

<sup>11</sup> Plan de estudios 2005, Licenciatura en Derecho. Universidad de Quintana Roo.

Tal y como lo plantea el Plan de estudios, *“la carrera de Licenciado en Derecho, juega un papel de suma importancia en el desarrollo social ya que responde a las necesidades de resolver los conflictos sociales de manera ordenada aplicando normas jurídicas y haciendo prevalecer la justicia y la equidad en la medida de lo humanamente posible”*.

Como parte de lo anterior, el 10 de septiembre de 2010, el H. Consejo Universitario vino a consolidar la exigencia anterior, pues aprobó la implementación de un nuevo Modelo Educativo, que se centra en el profesorado y en los estudiantes, dicho modelo estipula que:

- El carácter integral de la formación del educando implica, en primer lugar, establecer un balance adecuado entre formación general y especialización; entre la adquisición de la cultura y la preparación para el ejercicio de una profesión; entre la obtención de conocimientos y el dominio de las habilidades; entre el saber y el saber hacer; entre la formación humanística y la formación científico-técnica. En segundo lugar, conlleva el desarrollo diversificado y armónico de todos sus talentos; de sus actitudes frente a la vida; de su capacidad emprendedora, creativa y positiva para solucionar problemas; de sus habilidades para la búsqueda y manejo de información; la reflexión, análisis objetivo y sistemático, y la capacidad de trabajo en equipo. De hecho, debe darse un énfasis particular, para cada educando, en los talentos que mejor domine y en los cuales pretenda desempeñarse y destacar. En tercer lugar, el desarrollo personal integral es la meta básica de la formación en la Universidad de Quintana Roo. Por lo tanto, se buscará reforzar las cualidades y características de la persona: superación, valores éticos y morales, e intereses individuales, sin descuidar su compromiso de colaboración grupal.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> <http://www.uqroo.mx/modeloeducativo/modeloeducanew.pdf>

Por otra parte los cambios radicales de carácter político y económico ocurridos en el ámbito internacional han repercutido profundamente en nuestra nación transformando las estructuras político-administrativas jurídicas y económicas.

En lo relativo a la actividad económica se percibe la conformación de una globalización económica que, son la antesala de los bloques regionales. En este renglón el Tratado de Libre Comercio como instrumento jurídico contempla normas relativas tanto para la comercialización de bienes como para la prestación de servicios profesionales, lo que significa que la internacionalización del ejercicio de la Abogacía como consecuencia de la globalización económica se verá incrementada en el número y en la actividad de los profesionales.

Esta situación plantea la exigencia de la formación de profesionales del Derecho de la más alta calidad, congruente con la época histórica que se vive y proyectada hacia el próximo siglo.<sup>13</sup>

### **Perfil del egresado.**

El egresado de esta licenciatura deberá reunir las siguientes características:

- 1.- Capacidad para desempeñar los distintos oficios jurídicos.
- 2.- Compromiso con la preservación de la identidad de la Nación.
- 3.- Capacidad para proponer soluciones a los problemas legales que surjan entre los individuos y las entidades.
- 4.- Capacidad para el estudio de problemas jurídicos y proposición para la creación de nuevas normas.
- 5.- Sentido de responsabilidad y compromiso con el desarrollo económico del país.
- 6.- Capacidad para procurar mediante la interrelación de conocimientos, que permitan la solución de situaciones jurídico-sociales.

<sup>13</sup> <http://www7.uqroo.mx:8085/seguridad/portal.jsp> Consultado el 15 de mayo de 2012.



7.- Poseer los conocimientos y capacidades prácticas para el manejo de los sistemas y programas de cómputo y del idioma inglés que le permita desarrollar sus actividades profesionales tanto en el ámbito jurídico como docente y de investigación.

#### Actitudes.

- Interés por adquirir conocimientos, comprender, analizar, interpretar y aplicar la normatividad jurídica que sustenta la vida normativa de las personas, de las sociedades y de las comunidades.
- Poseer un alto sentido de justicia social, de democracia y de igualdad de los hombres en todos sus sentidos.
- Interés por comprometerse e intervenir en la problemática social de su entorno y en la búsqueda de soluciones alternativas.
- Interés y vocación de servicio.
- Gusto por la lectura.

#### Aptitud

- Técnicas de los procesos y procedimientos en las diversas materias jurídicas.

#### **Actividad Profesional.**

El egresado de la Licenciatura en Derecho tiene un amplio espacio para el ejercicio profesional, que va desde el ámbito particular de una persona, pasando por la organización familiar, las Asociaciones civiles y laborales hasta la estructura del Estado, lo que permite que en cada uno de estos campos exista una gran gama de relaciones y funciones jurídicas en las que es posible su participación.

Las dos vertientes para la aplicación y desarrollo de sus conocimientos son: El campo laboral y el perfeccionamiento de su formación profesional.

El Licenciado puede desempeñar funciones en las siguientes Áreas de trabajo:

- Dentro de la Administración Pública, en aplicación y control de normatividad en las Secretarías de Estado y Organismos Descentralizados, Desconcentrados o Empresas de Participación Estatal.
- En el Poder Judicial, realizando actividades jurisdiccionales ya sea en el Tribunal Superior de Justicia, en los Tribunales Unitarios, en los Juzgados del Fuero Común o en el Poder Judicial Federal.
- Como representante social en El Ministerio Público, o formar parte de las Procuradurías: General de Justicia del Estado o en la General de la República.
- Como fedatario público, en el campo de las Notarías o al actuar en instituciones como el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o Registro Civil.
- En la calidad de litigante, ante los tribunales, para asesorar o realizar actos de gestoría a personas físicas o morales.
- El Licenciado en Derecho tiene amplias perspectivas laborales; podrá desempeñarse en una o más ramas o especialidades de su carrera, tanto en consultoría como en litigio, a través de su propio despacho, asociado con otros abogados o profesionales afines o como miembro de la Dirección o Departamento Jurídico de una empresa o institución pública o privada. Asimismo, podrá ejercer como Notario o trabajar como funcionario público en cualquiera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, tanto estatales como federales. Podrá dedicarse también a la política, la diplomacia y participar en los organismos internacionales, entre otras posibilidades.

### 2.1.1.1 LA INTEGRALIDAD DE LAS ASIGNATURAS GENERALES, DIVISIONALES Y DE APOYO.

La forma en cómo están constituidos estos tres rubros de las asignaturas generales, divisionales y de apoyo, los encontramos en el mismo Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho 2005, sin embargo, veremos que el objetivo curricular de estas asignaturas es el siguiente:

*“Formar integralmente profesionales con alta capacidad para conocer, entender, interpretar y aplicar las normas jurídicas, reguladoras de las relaciones entre los integrantes de una colectividad determinada, entre ellos y el Estado, partiendo de la estructura de éste, de sus órganos, de las actividades que realiza, de las potestades que le son inherentes, así como de su vinculación con los individuos en particular, siempre con la pretensión de promover y aspirar a la consecución de los valores que dan sentido y hacen posible la vida social. Sobresale en este programa la impartición de cursos de las diversas materias procesales que incorporan al alumno a un programa de prácticas en el aula, a manera de taller, en las que se abordan todos los procedimientos que se realizan en los diferentes procesos jurídicos. Esto capacita al egresado para tomar decisiones correctas y oportunas en la solución de los problemas en su ejercicio profesional.”<sup>14</sup>*

<sup>14</sup> Acta de la sesión del H. Consejo Universitario de fecha 4 de Mayo de 2005

En la tabla siguiente se hace una descripción básica de los tres tipos de asignaturas

Tipo de asignatura	Descripción
<p><b>Asignaturas Generales</b></p>	<p>Cursos de carácter general, útiles para desarrollar las habilidades necesarias para que los estudiantes amplíen su horizonte académico, trabajen y elaboren en forma creativa los contenidos de todos los cursos a lo largo de su carrera. Cumplen el doble propósito de consolidar conocimientos básicos y constituirse en herramienta intelectual de apoyo al estudiante durante toda su vida académica</p>
<p><b>Asignaturas Divisionales</b></p>	<p>Son cursos que se comparten dentro de una misma División Académica: Ciencias Sociales y Económico Administrativas, Estudios Internacionales y Humanidades o Ciencias e ingeniería. Tienen como objetivo familiarizar a los estudiantes con temáticas y problemas compartidos por las distintas disciplinas dentro de su área y enfatizar la importancia de la interdisciplinaria para el avance del conocimiento.</p>
<p><b>Asignaturas de Apoyo</b></p>	<p>Son cursos que los estudiantes pueden elegir de acuerdo a sus intereses y representan un complemento importante para su formación integral. Pueden ser asignaturas ofrecidas en áreas distintas a su carrera, o bien actividades universitarias de carácter deportivo, cultural, computación o idioma.</p>



A continuación se muestra el contenido de cada rubro.

GENERAL				
Clave	Materia	HT	HP	C
AG-111	SEMINARIO DE PROBLEMAS REGIONALES	4	0	8
AG-110	ÉTICA	2	2	6
AG-108	ESCRITURA Y COMPRENSIÓN DE TEXTOS	2	2	6
AG-112	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	2	2	6
AG-107	LÓGICA	3	0	6

DIVISIONAL				
Clave	Materia	HT	HP	C
AD-110	HISTORIA Y CULTURA REGIONAL	2	2	6
AD-108	TEORÍAS POLÍTICAS Y SOCIALES	4	0	8
AD-106	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA	2	2	6
AD-111	INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO	2	2	6

APOYO				
Clave	Materia	HT	HP	C
PFRAA-6	FRANCÉS AVANZADO	2	3	2
PITAA-5	ITALIANO POST-INTERMEDIO	2	3	2
PFRAA-5	FRANCÉS POST-INTERMEDIO	2	3	2

PITAA-4	ITALIANO INTERMEDIO	2	3	2
PFRAA-4	FRANCÉS INTERMEDIO	2	3	2
PITAA-3	ITALIANO PRE-INTERMEDIO	2	3	2
PFRAA-3	FRANCÉS PRE-INTERMEDIO	2	3	2
PFRAA-2	FRANCÉS BÁSICO	2	3	2
PMYAA-2	MAYA BÁSICO	2	3	2
PITAA-2	ITALIANO BÁSICO	2	3	2
PMYAA-1	MAYA INTRODUCTORIO	2	3	2
PITAA-1	ITALIANO INTRODUCTORIO	2	3	2
PFRAA-1	FRANCÉS INTRODUCTORIO	2	3	2

### **2.1.1.2 IMPORTANCIA DE LAS ASIGNATURAS DE CONCENTRACIÓN PROFESIONAL EN LA FORMACIÓN DEL EGRESADO.**

Las asignaturas de concentración profesional en la formación como egresado de la Licenciatura en Derecho, son la parte medular del cúmulo de conocimientos profesionales y especializados que como egresado adquirí en los años que estuve como estudiante en la Universidad de Quintana Roo. Estos conocimientos contribuyeron a facilitar mi vida laboral y personal, puesto que con estos conocimientos y herramientas adquiridas he logrado solucionar problemas jurídicos, legales y laborales que, una persona sin conocimiento o instrucción educativa o legal no podría resolver sin la intervención de ayuda profesional.

El Campo del Derecho es muy amplio, vasto y extenso en conocimientos y que día a día va creciendo aún más, en cuanto a normas, reglamentos, disposiciones, etc. Esto conlleva a estar siempre a la vanguardia en las actualizaciones y reformas de las leyes.

El mismo Modelo Educativo prevé una formación integral del educando, la cual se logra mediante la participación como estudiante en las experiencias educativas, sin embargo, a esto yo le sumaría que se logra también con la experiencia laboral que se desarrolla fuera de las aulas de clases.

Hoy puedo decir que poseo conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes que con base a mis capacidades pongo en práctica en mi vida laboral, sin embargo, esto no sería posible si no hubiera tenido la formación profesional que obtuve con estas materias de concentración profesional.

Asignaturas como Derecho Electoral, Derecho Penal, Derecho Administrativo y Garantías Individuales, por mencionar algunas, constituyeron en mi formación profesional un pilar de suma importancia, porque derivado de estos conocimientos, pude encausar y orientar a distintas personas y jóvenes que se relacionaron conmigo en un momento de mi vida laboral.

Poder orientar a un grupo de adolescentes de sexto grado, de una primaria en la comunidad de Bacalar en cuanto a incidentes delictivos, marco mi desarrollo laboral en el quehacer cotidiano que como instructor de Programas Preventivos desarrollo.

Tabla de contenido de las asignaturas de concentración profesional.

Tipo de asignatura	Descripción
<p><b>Asignaturas de Concentración Profesional</b></p>	<p>Estos cursos se refieren al cuerpo teórico - metodológico específico de la carrera, tienen un mayor nivel de especialización temática y mediante éstos, el alumno configura su perfil profesional.</p> <p>En esta área se agregan siete asignaturas opcionales para el alumno que permiten ampliar su conocimiento jurídico que constituyen partes integrales de distintos sistemas normativos, siendo estas Deontología Jurídica, Derecho de la Seguridad Social, Delitos Especiales, Medicina Forense, Contratos Mercantiles, Derecho Comparado y Lógica Jurídica</p>

Concentrado curricular de las asignaturas de concentración profesional de la Licenciatura en Derecho.

CONCENTRACION PROFESIONAL				
Clave	Materia	HT	HP	C
ACPDE-138	AMPARO II	4	0	8
ACPDE-137	AMPARO I	4	0	8
ACPDE-158	DELITOS ESPECIALES	2	2	6
ACPDE-156	TEORÍA DEL DELITO	2	2	6
ACPDE-129	DERECHO PROCESAL CIVIL I	2	2	6
ACPDE-130	DERECHO PROCESAL CIVIL II	2	2	6
ACPDE-181	DEONTOLOGÍA JURÍDICA	2	2	6
ACPDE-176	DERECHO COMPARADO	2	2	6
ACPDE-136	DERECHO ELECTORAL	4	0	8
ACPDE-173	DERECHO SUCESORIO	2	2	6
ACPDE-140	RÉGIMEN JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR	2	2	6
ACPDE-183	SEMINARIO DE TITULACIÓN II	2	2	6
ACPDE-159	MEDICINA FORENSE	2	2	6
ACPDE-180	LÓGICA JURÍDICA	2	2	6
ACPDE-142	DERECHO AMBIENTAL	4	0	8
ACPDE-175	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	2	2	6
ACPDE-172	DERECHO DE FAMILIA	2	2	6



ACPDE-161	DERECHO PROCESAL FISCAL	2	2	6
ACPDE-182	SEMINARIO DE TITULACIÓN I	2	2	6
ACPDE-113	DERECHO PROCESAL PENAL	2	2	6
ACPDE-143	DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL	4	0	8
ACPDE-141	DERECHO MUNICIPAL	4	0	8
ACPDE-171	CONTRATOS EN PARTICULAR	2	2	6
ACPDE-121	DERECHO FISCAL	2	2	6
ACPDE-160	DERECHO PROCESAL INTERNACIONAL	2	2	6
ACPDE-179	DERECHO PROCESAL AGRARIO	2	2	6
ACPDE-178	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	2	2	6
ACPDE-170	TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS Y NEGOCIO JURIDICO	2	2	6
ACPDE-165	DERECHO PROCESAL MERCANTIL	2	2	6
ACPDE-124	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	2	2	6
ACPDE-157	DELITOS EN PARTICULAR	2	2	6
ACPDE-123	DERECHO AGRARIO	2	2	6
ACPDE-118	DERECHO ADMINISTRATIVO II	2	2	6
ACPDE-174	GARANTÍAS INDIVIDUALES	2	2	6
ACPDE-169	EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES	2	2	6
ACPDE-139	DERECHO BANCARIO Y BURSÁTIL	2	2	6
ACP-101	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	2	2	6
ACPDE-114	DERECHO ADMINISTRATIVO I	2	2	6

ACPDE-105	DERECHO CONSTITUCIONAL I	2	2	6
ACPDE-168	TEORÍA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES	2	2	6
ACPDE-164	CONTRATOS MERCANTILES	2	2	6
ACPDE-155	DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	2	2	6
ACPDE-144	HISTORÍA DEL DERECHO EN MÉXICO	2	2	6
ACPDE-177	TEORÍA GENERAL DEL ESTADO	2	2	6
ACPDE-154	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2	2	6
ACPDE-167	DERECHO DE BIENES	2	2	6
ACPDE-163	TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO	2	2	6
ACPDE-153	DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO	2	2	6
ACPDE-122	FILOSOFÍA DEL DERECHO	3	0	6
ACPDE-127	DERECHO ROMANO II	2	2	6
ACPDE-125	SOCIOLOGÍA DEL DERECHO	2	2	6
ACPDE-166	DERECHO DE LAS PERSONAS	2	2	6
ACPDE-162	SOCIEDADES MERCANTILES	2	2	6
ACPDE-104	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO	2	2	6
ACPDE-152	DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO	2	2	6
ACPDE-128	ECONOMÍA POLÍTICA	2	2	6
ACPDE-126	DERECHO ROMANO I	2	2	6
ACPDE-149	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO	2	2	6
ACPDE-147	METODOLOGÍA JURÍDICA	2	2	6

ACPDE-146	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA	2	2	6
ACPDE-151	SISTEMAS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS	2	2	6
ACPDE-148	MATEMÁTICAS APLICADAS AL DERECHO	2	2	6
ACPDE-150	LATÍN JURÍDICO	2	2	6

### **2.1.2 LA FORMACIÓN JURÍDICA COMO ELEMENTO IMPRESCINDIBLE EN LA COORDINACIÓN Y PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS.**

Una vez citadas las actividades que como Instructor de Programas Preventivos realizó y en el apartado anterior referenciado las asignaturas de concentración profesional, puedo definir que el elemento jurídico en la planeación de las actividades inherentes a mi cargo, ha sido trascendental, puesto que el conocimiento legal de los reglamentos y leyes en materia civil, administrativa y penal, han permitido esa seguridad profesional y laboral que hoy ostento.

Las herramientas jurídicas que la Licenciatura en Derecho me dio, me han permitido realizar una valoración de los elementos que originan el flagelo de la delincuencia en nuestra comunidad, ya no basta decir que la falta de oportunidades laborales es lo que origina que un adolescente se encamine al mundo de las drogas o los delitos, sino por el contrario, el vasto cúmulo de conocimientos jurídicos y generales me han orientado a determinar que las actuaciones de los niños y jóvenes viene condicionado por las formas en cómo han sido educados en sus casas.

Los Instructores de Programas Preventivos hemos venido a ocupar un lugar muy importante en la vida de los educandos, puedo sostener sin llegar a equivocarme que, en muchas ocasiones hemos sustituido la función que debería de hacer los padres en sus casas, es decir, hemos transmitido los conocimientos, técnicas y herramientas necesarias para que los niños, niñas y adolescentes encaucen correctamente sus vidas, y no caigan en la consecución de los delitos.

La formación jurídica que hoy tengo conlleva a la correcta orientación de los problemas presentados en los padres de los jóvenes adolescentes que hoy estudian la secundaria y el bachillerato, orientarlos en los procedimientos administrativos que deben de realizar ante la presencia de requerimientos de la autoridad o ante situaciones legales por conductas antisociales o delitos que ha realizado sus hijos son el quehacer constante que como instructor se me presenta constantemente.

Sensibilizar a un joven de lo que implica la gran responsabilidad que se tiene al conducir un vehículo automotor y más cuando se conduce bajo los influjos de la droga o el alcohol, no sería acorde sino tuviera los conocimientos de los reglamentos y leyes de la materia a fin.

La formación jurídica me permite de igual forma desarrollarme en mi vida personal y familiar, solucionando problemas que se pueden presentar en un futuro, dicha formación, sobra decir que se materializó con argumentos doctrinarios, teóricos jurídicos y normativos.

Como Instructor de Programas Preventivos, laboralmente me he conducido de la forma correcta y permitida por la ley, puesto que somos la imagen viva de lo que debe ser la cultura de la legalidad y autocuidado que nuestra institución representa ante la sociedad y la comunidad.

Con el conocimiento del marco jurídico se nos es más fácil atender una problemática escolar en cuestión de seguridad, pues es común que un director de escuela nos cuestione en forma de reclamo el porqué la policía no realiza rondines por su colonia, o porque no acude de forma inmediata ante los llamados de emergencia, o en muchos otros casos no saben cómo enfrentar la presencia de elementos y situaciones internas que alteran el orden social y escolar.

Conocer los elementos de una minuta, un acuerdo, un convenio o un clausulado son también elementos importantes en mi formación jurídica, desconocerlos pondría en desventaja a alguna de las partes que signan dicho acuerdo, y ello resultaría desastroso para la institución en la cual laboro.



Y de forma general, las soluciones ante la problemática que se presenta fuera de las aulas, me refiero al campo personal, en el que interactúan el estado y un particular, no se puede solucionar sin el previo conocimiento del elemento jurídico, prueba de ello es, cuando, por ejemplo, a un particular le llega una multa hacendaria misma que, por desconocimiento del contribuyente ha sido mal notificada, dicho requerimiento se tiene que atender legalmente, o ante casos del orden familiar, como divorcios y pensiones alimenticias, se tiene que buscar siempre por mandato de ley la estabilidad y desarrollo adecuado de la niñez, así como su seguridad jurídica y alimentaria.

## **CAPITULO III**

### **DESCRIPCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS SOLUCIONADOS CON PRECEPTOS JURÍDICOS.**

En este capítulo abordo dos casos prácticos, en el primero, se analizan mediante un análisis de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, FODA,<sup>15</sup> las actividades de planeación que realizo en el marco del Puesto de Instructor de Programas Preventivos; y en el segundo, un caso práctico de resolución de conflictos presentados en el área operativa en una escuela primaria de esta ciudad Chetumal.

#### **3.1.1 CASO PRÁCTICO: PLANEACIÓN COMO INSTRUCTOR DE PROGRAMAS PREVENTIVOS EN APEGO AL ANÁLISIS FODA .**

La siguiente tabla de Fuerzas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, FODA, presenta un análisis de las actividades de planeación que como Instructor de Programas Preventivos desarrollo cotidianamente dentro del Programa de Seguridad Escolar.

En ella se abordan los elementos más esenciales que permiten obtener conclusiones positivas o adversativas sobre el Programa de Seguridad Escolar, en su parte administrativa y operativa.

Puntualicé en cada apartado, los elementos más trascendentales que permiten identificarlo y de cierta manera, al comparar cada apartado, se permite obtener el análisis situacional de la Dirección de Participación Ciudadana.

---

<sup>15</sup> El análisis FODA tiene como objetivo el identificar y analizar las fuerzas y debilidades de una institución u organización, así como también las oportunidades y amenazas que presenta la información que se ha recolectado.

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>Existe una capacitación continua hacia los Instructores de Programas Preventivos en todo el estado.</p> <p>Se cuenta con material didáctico y de apoyo, que permite la transmisión de los conocimientos a los alumnos aún antes de saber leer.</p> <p>Se cuenta con personal profesional para la impartición de las pláticas de sensibilización en todo el estado.</p>	<p>Reactivar el Comité Interinstitucional con las demás dependencias que ya lo integraban (DIF; SEQ, SESA, CIJ, SSP, DIF, CEDHQROO y SEDESOL).</p> <p>Coordinarse directamente con los directores de las escuelas de nivel básico, para la entrada de Instructores a su Escuela.</p>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>No existen recursos económicos estables y sólidos que permitan operar al cien por ciento en todo el estado, descuidando completamente el área rural.</p> <p>La capacitación a pesar de que es continua, es corta, lo que origina que los instructores no asimilen al totalmente los conocimientos proporcionados durante la capacitación, generando a su vez, una falta de herramientas y conocimientos que se van a transmitir a los educandos.</p> <p>Las respuestas de los directores de las escuelas que se visitan en muchas ocasiones son, negando el permiso para sensibilizar a sus alumnos.</p> <p>Hace falta ampliar la plantilla de Instructores de Programas Preventivos (SIC)</p>	<p>Existe una nula disposición de las demás dependencias a integrarse al Comité Interinstitucional.</p> <p>El Programa se torna repetitivo y cae en el fastidio en alumnos de 4°, 5° y 6° grado, ya que las visitas a las escuelas son dos veces por ciclo escolar.</p>

Basándome en el anterior análisis FODA, considero que para que el Programa de Seguridad Escolar, tenga un impacto real en los estudiantes de nivel básico en nuestro estado y se cumplan los objetivos medulares de dicho programa, se tienen que realizar las siguientes adecuaciones al mismo:

1. Asignar recursos económicos para el desarrollo de las adecuadas actividades de los Instructores de Programas Preventivos que permitan cubrir gastos de gasolina, insumos, material de papelería, etc.
2. Ampliar la plantilla laboral para los instructores, lo que permitiría cubrir totalmente las escuelas de la zona urbana y rural de nuestro estado.
3. Constituir de nueva cuenta el Comité Técnico Interinstitucional, que a falta de voluntad política es necesario sea por instrucción ejecutiva estatal, lo que permitiría una mejor coordinación entre instituciones.

Considero que resolviendo las cuestiones anteriores, el Programa de Seguridad Escolar, en su parte operativa se vería reforzado de forma trascendental, y ello conllevaría al cumplimiento exacto de los objetivos de dicho programa.

No solo estaríamos abarcando los municipios con índice de violencia escolar más conflictivo como lo son Othón P. Blanco, Solidaridad, Cozumel y Benito Juárez, sino se estarían cubriendo los municipios catalogados como zona rural. Esto implicaría también una buena capacitación en los temas de Seguridad Escolar, que vayan acorde a las problemáticas presentadas en cada comunidad, es decir, se tendría que abordar la temática con base a las experiencias sociales y sensoriales que los educandos nos presentan.

Por ejemplo, las amenazas que presenta un niño de la ciudad pueden ser de invitación a conformar una banda, a robar, a agredir a otra persona, o a una extorsión telefónica, mientras que las amenazas que presenta un niño de la zona rural se puede solo

enfocar a las invitaciones a consumir alcohol, y esto porque la baja cultura educativa de los padres, la falta de trabajo y/o las labores del campo obligan al padre a consumir alcohol, situación que el niño lo enfrenta de una forma normal y cotidiana, ya que la repetición constante de estas situaciones se torna para él algo normal.

De esta manera, tomando en cuenta ciertos elementos de la Planeación hemos logrado realizar esquemas de trabajo, logrando cubrir varias escuelas de la localidad y del estado.

### **3.1.2 CASO PRÁCTICO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA PARTE OPERATIVA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

Para abordar el tema, de la resolución de conflictos, me permito primero poner en contexto al lector, para ubicarlo en tiempo y espacio y vaya dándose cuenta de cómo se llegó a la solución de una problemática presentada en una escuela primaria de esta ciudad Chetumal.

Como Instructores de Programas Preventivos, acudimos en el mes de marzo del año 2011, a impartir las pláticas de sensibilización en materia de Seguridad Escolar a la Escuela Primaria Solidaridad, en el turno vespertino, en dicha escuela logramos observar que se presentaba una problemática escolar de conductas antisociales, generadas principalmente por alumnos de 5° y 6° grado.

Con base a la experiencia obtenida en estos doce años en los cuales he pertenecido a la Institución de Seguridad Pública, no fue difícil deducir que gran parte de los alumnos provenían de hogares disfuncionales, en los cuales prevalecían elementos situacionales como la separación, divorcio, alcoholismo, agresiones físicas y verbales, ausentismo y alejamiento, todo en gran medida por parte de los padres, lo que generaba en los niños un estado de conducta no común bajo una situación de querer llamar la atención y ser escuchado.

A ello se le suma la utilización de vestimenta y atuendos con leyendas alusivas a personajes de conocida trayectoria delictiva, o lo que hoy se le denomina narco-



cultura<sup>16</sup>, estos niños, ya casi adolescentes utilizaban playeras de colores oscuros con imágenes de las hojas de mariguana, con gorras que tenían frases como “*Soy narco y que*” o incluso cargaban un cinturón con hebillas en las que se podía distinguir la hoja de mariguana, la santa muerte o una pistola, y se comportaban agrediendo a sus compañeros de manera tal, que se sentían el personaje más referenciado o admirado, pues se hacían llamar el J.J., la Barbie o el Chapo.

También logramos observar que el maestro no tenía control del grupo, que a pesar de ser la autoridad dentro del aula, el había sido amenazado, ya que en días anteriores al llamarle la atención a uno de sus alumnos por las palabras altisonantes que había dicho, éste le dijo “*profe sino quiere que a su carro se le rompa un cristal, mejor no se meta*”, de tal manera que el profesor conociendo a grandes rasgos los antecedentes de su alumno opto por cambiar la conversación y seguir dando clases.

Cuando entramos al aula e iniciar nuestra presentación del Programa de Seguridad Escolar, la primera reacción de los niños y niñas de este grupo de sexto grado, fue la de risas, comentarios y burlas, tanto que no nos permitían continuar con la plática, de hecho había tres alumnos que se encontraban mal sentados en sus butacas y con los pies en lo alto en las butacas de enfrente. Esta situación prevalecía desde antes de entrar al salón, por lo que pudimos deducir que el maestro no tenía control del grupo.

Al ver la situación existente nos enfocamos principalmente a las conductas antisociales que los alumnos realizaban, explicándoles el porqué, las consecuencias y la importancia que tienen como personas para ser escuchados, respetados y protegidos por el marco legal constitucional. Situación que aprovecharon varios alumnos para realizar preguntas tales como: ¿Qué pasaría si a ellos los detienen robando, o agrediendo a otra persona?; la respuesta no hubiera sido la correcta de no haber tenido la referencia educativa jurídica aprendida en los cuatro años de estudio que duró nuestra carrera en la Universidad; por lo que les informe sobre las posibles penalidades que conlleva la comisión de estos delitos.

<sup>16</sup> <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/417490.html>

Al momento de abordar el tema de "Tu cuerpo es privado" se realiza una actividad de preguntas y respuestas con los alumnos, por ejemplo, se le pregunta a una niña ¿De quién es tu cuerpo?, por lo regular las niñas siempre responden "mío", y así sucesivamente se le pregunta lo mismo a un promedio de cuatro niñas, con la finalidad de que la respuesta sea la misma, sin embargo, en este grupo, logramos identificar que una niña ya tenía novio, y sus papas ya lo sabían, al parecer su relación no era mal vista por la familia y no le daban importancia a los límites de la sexualidad.

Al abordar el tema de la Cultura de la Legalidad, a nivel de niños, se los definimos como *"el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad, sirve como criterio para evaluar el grado de respeto y apego a las normas vigentes por parte de sus aplicadores y destinatarios."*<sup>17</sup> A simple vista logramos identificar que hacía falta trabajar mucho en este tema,

Era común en este grupo, observar las constantes interrupciones por parte de los alumnos, a nuestra exposición así como a la de interrumpirse entre los mismos compañeros de salón al no permitírsele hablar a ningún estudiante.

Al finalizar la plática, adquirimos una nueva enseñanza, esta consiste en lo difícil que es trabajar con un grupo escolar, en el que las edades de los estudiantes oscilan entre los 12 y 14 años de edad, niños que presentan extraedad escolar; (*alumnos matriculados con dos años o más de edad respecto a la edad establecida normativamente para cursar un determinado grado, por cada cien alumnos en dicho grado*).<sup>18</sup>

Derivado de esta primera plática de sensibilización y en atención a las solicitudes hechas por el director y maestras de esta escuela, acordamos volver a dar las pláticas en un par de meses, con la finalidad de reforzar los conocimientos básicos y elementales del Programa de Seguridad Escolar.

<sup>17</sup> <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/Qu%C3%A9-es-Cultura-de-la-Legalidad-c53i0.html>

<sup>18</sup> INEE (2006). *Panorama Educativo de México 2006*. Indicadores del sistema educativo nacional. México.

Fue entonces, para el mes de mayo del mismo año, en que regresamos a esta primaria de nueva cuenta a sensibilizar al alumnado, y caso contrario a la primera vez, cuando entramos al mismo grupo, el recibimiento fue completamente opuesto al de la primera vez, de tal manera que el desarrollo de la pláticas de sensibilización fue sin interrupciones y contratiempos.

Se les instruyó, a base de experiencias reales, que el día que ellos realicen conductas antisociales, agresivas o delictivas y sean detenidos o puestos a disposición de autoridades preventivas, judiciales o de procuración de la justicia, y haciendo hincapié en que por la edad que ellos representan que oscila entre los 12 y 16 años se le aplicará el marco normativo vigente para tal caso, siendo este la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo.<sup>19</sup>

Ahora bien, cuando estos adolescentes cumplan la mayoría de edad,<sup>20</sup> (que para nuestro estado, está considerado al cumplir los 18 años de edad, según el Código Penal Vigente para el Estado de Quintana Roo) tendrán que responsabilizarse por sus actuaciones y conductas realizadas en perjuicio de otra persona o en sus bienes, por lo que se les aplicaran las disposiciones normativas de este citado código.

Finalmente, la conclusión de esta segunda plática de sensibilización a esta escuela, me dejó la satisfacción de haber realizado una acción, que más allá de ser parte del trabajo, la refiero como una acción personal que hace que me sienta orgulloso de la Dirección en la cual trabajo.

<sup>19</sup> El apartado I del artículo 3º de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Quintana Roo, cita que son sujetos de esta ley: " Las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, denominados adolescentes, a quienes se atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito en las leyes del Estado"

<sup>20</sup> Según capítulo III, artículo 9º del Código Penal para el Estado de Q. Roo.

## CONCLUSIONES

La consolidación de los marcos jurídicos federal, estatal y municipal, han permitido que año con año se fortalezca una de las más importantes instituciones de nuestro país, la Secretaría de Seguridad Pública. Es por ello que considero que las reformas a este marco federal, han dado la pauta para el establecimiento de nuevas líneas y políticas de acción que permiten la confrontación y el decremento de los delitos.

En nuestro Estado, el surgimiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no como órgano operativo en la lucha contra la delincuencia, sino como la unidad vigilante y garante de los acuerdos y convenios establecidos entre la Federación y nuestro estado, entre nuestro estado y municipios o entre instituciones mismas, me ha permitido ser partícipe de ésta lucha interinstitucional contra la delincuencia organizada.

Paralelo a ello, La Universidad de Quintana Roo, forma estudiantes con alto valor educativo, basados en sus principios y políticas que cómo máxima institución de estudios posee, lo que permite al egresado de la Licenciatura en Derecho ostentar un cúmulo de conocimientos en materia jurídica que le permiten realizar un análisis situacional de las diferentes problemáticas a las que se enfrenta un ciudadano común.

Esto me ha permitido, desempeñarme de forma eficaz en todas las actividades laborales que como Instructor de Programas Preventivos realizo en la Dirección de Participación Ciudadana, y de cierta manera, el haber cursado asignaturas de concentración profesional me ayudaron a enfrentar las disimilitudes que el puesto laboral me tenía reservado.

Todo el legado educativo de las materias y asignaturas, contribuye a la formación del alumno y le dá las bases para que pueda desarrollarse laboralmente ya sea en alguna institución o dependencia de gobierno o incluso de forma personal y privada.

Ser Instructor de Programas Preventivos en Seguridad Escolar, y poseer conocimientos jurídicos, le dieron un plus, a las actividades que realizo, la resolución de conflictos antes de que sean resueltos de una manera más enérgica por el marco



legal, es de gran enseñanza para los alumnos de las escuelas, ello se debe al enfoque social que posee las asignaturas de la Licenciatura en Derecho.

El conocimiento de los elementos jurídicos y las herramientas obtenidas en el campo laboral, me han servido para afrontar, analizar, y resolver los problemas suscitados cotidianamente, tanto en la vida personal, profesional como laboral.

Desarrollar mi trabajo como Instructor de Programas Preventivos, es una satisfacción personal, ya que de una u otra forma también salvamos vidas. El hecho de que un niño cuestione o se niegue a consumir un cigarro, una bebida alcohólica o peor aún, algún tipo de droga, y que esta negación sea producto de la sensibilización que recibió en la escuela por medio de los Instructores de Programas Preventivos, le da un valor intangible a nuestra labor como instructor.

Considero que se necesita realizar más trabajo, más tarea, más énfasis, en las actividades de la Seguridad Escolar, para que se cumplan los fines y objetivos de la lucha contra la delincuencia, y que a su vez, exista una política y una estrategia para seguir protegiendo a la niñez de nuestro estado.

Finalmente, con el desarrollo de este trabajo monográfico logre conocer la parte histórica de mi institución laboral, de las áreas y Unidades Administrativas, la estructura, las políticas en materia de prevención de adicciones, de cultura de la legalidad, del autocuidado y de valores, que se realiza dentro del marco de la Seguridad Escolar.

Me queda la satisfacción de decir que, como Instructor de Programas Preventivos, hacemos nuestra labor al más alto nivel profesional, apoyado ciertamente, en el bagaje de conocimientos que en materia jurídica la Universidad de Quintana Roo me dio.



## ANEXOS

Impartiendo  
pláticas de  
sensibilización en  
escuelas primarias  
de esta ciudad.



Escuchando las  
dudas de un  
alumno de la  
primaria Francisco  
I. Madero, TV, de  
esta ciudad.



Impartiendo el tema  
de Conductas  
Antisociales, a  
adolescentes de la  
Secundaria Federal  
Adolfo López Mateos,  
de esta ciudad.



## FUENTES DE CONSULTA

- Anshenshust, Paul H, (1997), *La Policía y la Sociedad*, México: Limusa.
- Comisión de Derechos Humanos, (2004), *Seguridad Pública. Prevención del delito y derechos humanos: Construyendo alternativas desde la sociedad civil y los organismos público de derechos humanos*, México, CDHDF
- Cuadernos Estadísticos de la Secretaría de Seguridad Pública, (2006) *Secretaria de Seguridad Pública. Gobierno del Estado de Q. Roo.*
- Cruz Torrero, Luis Carlos, (2007), *Seguridad Pública*, México: Editorial Trillas.
- Dromi, Roberto (2002). *Cuadernos de época: Seguridad Ciudadana*. Editorial Ciudad Argentina.
- González Ruiz, Samuel (1994). *Seguridad Pública en México, Problemas, Perspectivas y Propuestas*. México. UNAM.
- García Cordero, Fernando, (2001). *Seguridad Pública, Democracia y Desarrollo. En Estudios en Homenaje a la Academia Mexicana de Ciencias Penales*, Porrúa, México.
- Martínez Garnelo, Jesús, (1999) *La Policía en México*. México. Editorial Terra.
- Orellana Wiarco, Octavio Alberto, (2010) *Seguridad Pública: Profesionalización de los Policías*. Porrúa, México, D.F.
- Ortiz Ortiz, Serafín, (1988), *Función policial y seguridad pública*. México, Macgraw-Hill
- Peñalosa, Pedro José, (2007), *¿Castigo sin prevención?, La crisis del modelo de seguridad pública en México*. México, Porrúa-INACIPE.
- Plan de estudios 2005, *Licenciatura en Derecho*. (2005). H. Consejo Universitario. Acuerdo 12.2

- Sandoval Ulloa, J.G., (2000), Introducción al Sistema Nacional de Seguridad Pública, México.
- Sánchez Sandoval, Augusto (2003), Política Criminal: La Reducción del Estado Nacional y las Políticas Transnacionales de Seguridad. México: Editorial Creativa Impresores.
- Secretaría de Seguridad Pública, (2005), Consejo Académico Consultivo, Sistema Nacional de Seguridad Pública. Manual de Conocimientos Básicos de la Policía Preventiva.
- Secretaría de Educación y Cultura. (2009), Curso-taller de orientación familiar "Escuela para mamá y papá". México. pp.17-18
- Secretaría de Seguridad Pública (2011). Cuadernos Estadísticos. México.
- Vanfrtdchueren Franz, Olave Rosa María, (2009). Guía para la Prevención Local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana, México, pp. 21-22
- Vanfrtdchueren Franz, Olave Rosa María. 2009. Guía para la Prevención Local hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana. México Pp. 28-29
- Vargas Casillas, Leticia A. (2000). Reformas en materia de delincuencia Organizada y Seguridad Pública en los últimos cinco años. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

## LEGISLACIÓN

- Bases para la conformación del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Consultada el 17 de Marzo de 2012. [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultada el 15 de Marzo de 2012. [www.congreso.gob.mx](http://www.congreso.gob.mx).
- Constitución Política del Estado de Quintana Roo. Consultada el 17 de Marzo de 2012. [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)
- Diario Oficial de la Federación. (2008)
- Gobierno del Estado de Quintana Roo (29 de enero de 1988), Decreto número 30: Ley de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Quintana Roo: tomo IV, No. 2, 4ta época.
- Informes anuales del Gobierno Federal. Consultado el 10 de febrero de 2012. [www.presidencia.gob.mx](http://www.presidencia.gob.mx)
- Informes anuales del Gobierno Estatal. Consultado el 10 de febrero de 2012. [www.presidencia.gob.mx](http://www.presidencia.gob.mx)
- Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública. (2006), Secretaría de Seguridad Pública. Gobierno del Estado de Q. Roo.

## **PAGINAS WEB**

- <http://www.uqroo.mx/modeloeducativo/modeloeducanew.pdf>
- <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/eje1/prevencion-del-delito.html>
- <http://basica.sep.gob.mx/escuelasegura/start.php?act=introduccion>
- <http://www.uqroo.mx/modeloeducativo/modeloeducanew.pdf>
- <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/Qu%C3%A9-es-Cultura-de-la-Legalidad-c53i0.html>